



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. TRECE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO

Fecha: QUITO, 24 DE AGOSTO DE 1979

### SUMARIO:

I.-	SE INSTALA LA SALA EN COMISION GENERAL PA RA RECIBIR A DIRIGENTES SINDICALES. PALABRAS DEL SEÑOR JOSE CHAVEZ, DIRIGEN TE.	PG. 3  3
	PALABRAS DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H.- CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES	17
II.-	SE INSTALA LA SESION DEL CONGRESO ORDI- NARIO.	20
	H. Pablo Dávalos Dillon	20 y 22
	H. Mora Solórzano	22 y 23
	H. Chiriboga Guerrero	25 y 26
	H. Trujillo Vásquez	26
	H. Arosemena Monroy	26
	H. Lucero Bolaños	27
	H. Arosemena Gómez	28 y 29
	H. Pico Mantilla	29
	H. Vayas Salazar	30
	H. Pico Mantilla	30
	H. Arosemena Gómez	30
	H. Loor Rivadeneira	31
	H. Carrión Pérez	32
	H. Carrera del Río	38
	H. Mejía Montesdeoca	38
	H. Muñoz Herrería	39
	H. Ledesma Ginatta	39
	H. Proaño Maya	41



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No.

Sesión: CONGRESO ORDINARIO

Fecha: QUITO, 24 DE AGOSTO DE 1979

### SUMARIO:

#### CONTINUACION.

H. Mejía Montesdeoca	PAG. 43
H. Proaño Maya	43
H. Ledesma Ginatta	44
H. Proaño Maya	44
H. Pico Mantilla	45
H. Borja Cevallos	46
H. Proaño Maya	46
H. Córdova Galarza	48
H. Ledesma Ginatta	48
H. Córdova Galarza	49
H. Borja Cevallos	51
H. Mejía Montesdeoca	51
H. Pico Mantilla	54

III.- SE DA POR TERMINADA LA SESION

\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes; y, bajo la Presidencia del señor H. Assad Bucaram E. y una vez terminada la Comisión General a la que concurrieron Dirigentes de la Clase Laboral del País, se instala la Sesión Matutina, siendo las doce y cinco minutos.---

En la Secretaría actúa el Doctor Vicente Vanegas - López, Secretario Titular de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores Legisladores se sirvan tomar asiento para establecer el quórum. Sírvase señor-Secretario, verificar si existe o no el quórum reglamentario

EL SEÑOR SECRETARIO: Existen en el Recinto de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes hasta el momento 33 Honorables Legisladores, incluida su digna persona-----

Los señores Representantes son los siguientes:-----

Abad Prado Cid Augusto	Espinoza Valdivieso Leopoldo
Andrade Fajardo Antonio	Fadul Suazo Jorge
Arosemena Gómez Otto	Falquez Batallas Carlos
Arosemena Monroy Carlos J.	Febres Cordero R. León
Ayala Serra Julio	Félix Navarrete Nélon
Baca Carbo Raúl	Garrido Jaramillo Edgar (con licencia por calamidad domés- tica).
Baquerizo Nazur Rodolfo	Gavilanez Villagomez Luis
Barragán Romero Gil	Valdez Carcelén Arquímides
Borja Cevallos Rodrigo	Vallejo Escobar Fausto
Callejas Chiriboga Gonzalo	Yanchapaxi Cando Reinaldo
Carrera del Rio Aurelio	Gonzalez Real Gonzalo
Carrión Pérez Alejandro	Huerta Rendón Raúl C.
Cisneros Donoso Rodrigo	Hurtado González Jaime
Córdova Galarza Manuel	Jaramillo Arízaga Julio
Córdova Malo Arturo	Cubes Weingart Vilem
Cueva Puertas Pío O.	Cevallos Cevallos Marcos
Chiriboga Guerrero Jorge	Ledesma Ginatta Xavier
Dávalos Dillon Pablo	Loor Rivadeneira Eudoro
Daza Palacios Francisco	
Esparza Fabiany Walter	

24-VIII-79

Lucero Bolaños Wilfrido  
 Mejía Montesdeoca Luis  
 Moeller Freile Heinz  
 Mosquera Murillo Pepe M  
 Ortiz Gudberto Sigifredo  
 Pico Mantilla Galo  
 Ollague Córdova Cleómedes  
 Proaño Maya Marco  
 Rivas Ayora Eduardo  
 Salas Meza Segundo  
 Velásquez Herrera Jacinto  
 Valencia Vásquez Manuel

Marquez Moreno Rafael,  
 Merino Muñoz Arnaldo  
 Mora Solórzano Medardo  
 Muñoz Herrería Luis  
 Nicola Loor Gabriel  
 Piedra Armijos Arturo  
 Orbea Rubio Edgar  
 Real Aspiazú Juan Manuel  
 Rosero Sánchez Maximiliano  
 Suares Morales Rodrigo  
 Zambrano García Jorge.

-----

NOTA: En la Sala de Sesiones se encuentran los treinta y tres Honorables Legisladores que estuvieron presentes al inicio de la Sesión, así como también los que ingresaron con posterioridad.

-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, ya están llegando los de la Comisión General; para la Comisión General no se necesita quórum-pensaba instalar la Cámara, ya estamos oyendo los gritos. Un poco de silencio por favor. Señores de la barra, señores por favor al recibir a los Representantes de las Tres Centrales - Obreras del Ecuador, estamos nosotros señores, expresando el - afán de la Cámara Nacional de Representantes, de conocer ma - yormente, el criterio de tan magníficos Dirigentes; las leyes - que se están elaborando en Esta Cámara, lo estamos haciendo - con un afán muy profundo, para ser dignos de quienes nos han - traído a este Parlamento. Yo señores, quien os habla soy - Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, gracias a la confianza que ha depositado en mí la clase trabajadora se - ñores y no puedo jamás, no puedo jamás señores, permitir que - esta clase sea defraudada, yo también son un hombre de la cla - se media y soy un trabajador; quiero rogar a ustedes señores, que esta clase tan dignamente representada esta noche, se demues - tre, como en otras ocasiones lo ha hecho otras agrupaciones, su delicadeza; en este Parlamento a las barras, solo se permite - el aplauso, más no los gritos señores, de allí que yo quiero que me ayuden ustedes a conservar el orden; en manos de uste - des está depositada este esfuerzo señores, no quiero yo recu-

24-VIII-79

rrir a la Policía para que el orden sea observado señores, - mientras más delicadeza haya, mayor atención habrá para las in - intervenciones de los Dirigentes Sindicales; los gritos no van a resolver los problemas de la clase trabajadora; va a resol - ver los problemas de la clase trabajadora, las leyes que refle - jen con fidelidad los anhelos de esta clase que sufre y que - tiene derecho a sufrir menos señores.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, estando aquí presen - tes los señores Dirigentes Sindicales que serán recibidos en - Comisión General, declaro instalada esta Sala en Comisión Ge - neral. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quién de ustedes va a hacer uso de la pa - labra en primer lugar?. Quiero rogar a usted señor Chávez.--

EL SEÑOR CHAVEZ CH: Señor Assad Bucaram, Presidente de la Cá - mara Nacional de Representantes; señores Legisladores; compa - ñero Luis Valdivieso, Presidente de la Confederación de Traba - jadores del Ecuador; compañero Emilio Velasco, Presidente de - la Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas "CEDOC"; -- compañeros Dirigentes Sindicales y Miembros de Base de las - Tres únicas Centrales Obreras existentes en el País. Por una - deferencia que me honra, las Tres Centrales Sindicales se han - dignado confiarme la responsabilidad de hablar en su nombre - ante este Parlamento. Es indudable que la oportunidad de po - der hablar ante esta Cámara, demuestra en forma evidente, que - la funesta etapa dictatorial, ha quedado atrás; no obstante, - las limitaciones que aún presenta nuestra democracia parlamen - taria; es importante dejar constancia que la reestructuración - jurídica del Estado ecuatoriano trae consigo y así lo espera - mos los trabajadores, la apertura hacia la vigencia de los de - rechos fundamentales de la ley; y, sobre todo de la apertura - hacia el respeto de los derechos ciudadanos, la instituciona - lidad del Derecho y de la Ley y de la libre asociación, que - nos fuera conculcada por la dictadura militar; nadie más que - la clase trabajadora y el pueblo, fueron víctimas de las más --

24-VIII-79.

represivas medidas que haya vivido nuestro País, en los últimos tiempos; nadie más que la clase trabajadora y el pueblo, soportaron una política reaccionaria, que fuera cuidadosamente preparada por las multinacionales y por las oligarquías, para crear las condiciones propicias hacia el saqueo de las riquezas nacionales y la explotación cada vez más, de los asalariados de la ciudad y del campo; durante los nueve años de dictadura, fuimos precisamente los trabajadores organizados del País en las Tres Centrales Sindicales, quienes asumimos la responsabilidad de enfrentar a la dictadura, denunciando sus arbitrariedades, denunciando sus crímenes, su corrupción administrativa, su política antipopular y antinacional; esta actitud determinó que la represión se oriente fundamentalmente, en contra de las Tres Centrales Sindicales y de sus Dirigentes y Dirigentes de base. Al señalar el Rol histórico que debió jugar la clase trabajadora del País, en contra de los regímenes de facto, en manera alguna, queremos desconocer, acciones similares desarrolladas por organizaciones fraternas, como la Unión Nacional de Educadores, para la cual, nuestra solidaridad en forma permanente y combativa; tampoco podemos desconocer la acción desarrollada por los medios de comunicación colectiva y por los Partidos Políticos que rechazaron la colaboración oportunista con la dictadura y no cesaron, en su acción combativa contra la misma, al contrario, estimamos que aportaron significativamente, en la reestructuración democrática del País; sin embargo, creemos en justicia, que es necesario rescatar el aporte decisivo de los trabajadores ecuatorianos, en la lucha por las libertades democráticas, porque ha sido precisamente la clase trabajadora, la que aportó la mayor cuota de sacrificio en esta lucha y entregó, la más firme acción en el proceso, esta actitud de la clase trabajadora, a nuestro criterio, nos confiere el irrenunciable derecho de poder hablar en este Parlamento Nacional; de poder hablar ante este pueblo que vosotros representáis en esta Cámara. Señores Legisladores y al hacerlo, tenemos la mas profunda convicción de que vuestra calidad de Diputados del pueblo, habéis acogido ya como uno de vuestros deberes prioritarios, el de dar paso a las reinvidicaciones, que las Tres Centrales Sindicales, con amplio apoyo popular, hemos venido planteando, desde hace muchos-

24-VIII-79

años atrás. La historia sabrá recoger y juzgar, los elementos de nuestra política antidictatorial en la que aceptamos todos los desafíos, incluyendo el aporte al interior de las comisiones jurídicas, donde pudimos plasmar determinadas aspiraciones populares, que hoy se hallan convertidas en normas constitucionales y que pedimos expresamente a este Parlamento, que sean respetadas esas normas en beneficio del pueblo. En resumen, queremos dejar constancia, de que la restauración jurídica del Estado, no la consideramos un donativo gracioso de los usurpadores del Poder, sino, el resultado de la acción permanente de los sectores democráticos y progresistas de este País. Para nosotros, Dirigentes de la clase obrera, el desarrollo de la acción legislativa, tiene una profunda significación, los proyectos de ley, orientados hacia la solución de los más importantes problemas, como aquellos de la elevación de sueldos y salarios, la disminución de la jornada de trabajo, la derogatoria de la legislación antiobrera y antipopular; decretos que hoy, concitan nuestra atención, nos demuestran fehacientemente que la cuota de sangre de los mártires de ASTRA, las persecuciones a los Dirigentes Sindicales y Populares; el encarcelamiento y confinio, florecen en innumerables expectativas, por los marginados de esta Patria, expectativa, que no podrá verse frustrada. Conocemos señores Legisladores que habéis presentado varios proyectos que se relaciona con los planteamientos que hoy venimos a formular, no obstante, creemos indispensable que, en el tratamiento de esos problemas, se tenga en cuenta, primordialmente el criterio de las Centrales Sindicales, contenido en los Proyectos que hoy entregamos a la Cámara y el que ayer enviamos al señor Presidente de la Cámara, respecto a la Derogatoria de los Decretos Antiobreros. Al hacerlo señores Legisladores, no queremos en forma alguna, desconocer la capacidad y el empeño de las organizaciones políticas que lo han elaborado los suyos y los han presentado a esta Cámara; nuestro propósito es más bien, tendiente a que vosotros podáis contar con la expresión directa de la clase trabajadora, ya que nadie más que ella, soporta sobre sus hombros, la explotación, nadie más que ella, ha sufrido la represión y el marginamiento social y político en este País; los proyectos de decreto elaborados por la CTE, la CEOLS y la CEDOC, se refieren a tres -

24-VIII-79

aspectos fundamentales que los consideramos prioritarios, en este momento; la derogatoria de los Decretos Antiobreros, hoy incorporados al Código del Trabajo, la elevación de sueldos y salarios y la derogatoria de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario. Creemos indispensable, señores Legisladores, no con el afán de ilustrarlos, porque ese no es nuestro propósito de manera alguna, no hemos venido a ello, sino con el propósito señores Legisladores, de recordarles algunos antecedentes y algunas connotaciones que tienen los nefastos decretos antiobreros, nos vamos a permitir hacer una brevísima exposición sobre ellos; era evidente, que la coyuntura petrolera iniciada en la presente década habría de demandar un marco jurídico que reprimiendo a los sectores populares permitiera un escandaloso enriquecimiento de las oligarquías; y para ello, fue necesario entregar al arbitraje en el reparto de las riquezas hidrocarburíferas al sector castrense. Los generales de turno, dóciles al interés de las oligarquías y co-partícipes del reparto, iniciaron la reestructuración del marco legal que habría de cubrir el flujo del torrente petrolero, hacia los industriales, los comerciantes, los terratenientes, y los banqueros; nunca antes, se había generado en el País, un excedente económico de tal magnitud y, había que aprovecharlo, para ello, fue necesario debilitar y así lo consiguieron, las dictaduras, debilitar al movimiento sindical, restringiendo la libre asociación, propiciando el divisionismo al interior de sus filas, congelando virtualmente los salarios y limitando toda forma de expresión y de lucha de los trabajadores; es así como, por señalar ejemplos más importantes el 30 de julio de 1971, en la dictadura de Velasco Ibarra se dicta el Decreto 1106, según el cual se disuelve el Sindicato Nacional de los trabajadores del Seguro Social; declara nulos, los contratos colectivos celebrados, e impide la tramitación de pliegos de peticiones de los trabajadores de estas instituciones; un rudo golpe, no solo en contra de esos trabajadores, sino de toda la clase trabajadora del País, porque, las organizaciones indicadas, eran de las más influyentes en el movimiento sindical ecuatoriano, es un decreto expedido con la mentalidad más retardataria y que inició el proceso, para la desorganización y para acallar la voz de los sectores de los empleados públi-



24-VIII-79

cos y semipúblicos; lo que culminó aún con la abolición práctica de las garantías de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa; y que hizo desandar al Ecuador en todo lo que había conquistado en materia de tecnificación y seguridad en el campo de la Administración Pública o semi pública; en la dictadura de Rodríguez Lara, el 21 de septiembre de 1972, se dicta el Decreto 1098, mediante el cual se suprime la disposición del Artículo 468 del Código del Trabajo, que establecía, que la huelga en las empresas de luz, agua potable, transporte, etc, debía notificarse con diez días de anticipación; luego traslada tal disposición al Artículo 473, para asimilarla, en cuanto debe sujetarse a la huelga de dichos establecimientos, a la reglamentación especial mencionada para los de las Instituciones de derecho público o de semi público; pero ya introducidas otras entidades como las de producción, distribución y venta de alimentos y las de investigación agropecuaria; al no haber dictado la reglamentación especial en el mismo decreto y, siendo así, que dicha reglamentación contempla en el Artículo 473, jamás se había dictado, estaba empeorando gravemente la situación de los trabajadores de las entidades antes contempladas en el Artículo 468, porque prácticamente, se suspendía su derecho a la huelga, derecho que, hemos de decir de paso, en un sistema de injusticia social y de dominación de los sectores poderosos y de las oligarquías, es la única arma relativamente efectiva que tienen los trabajadores para alcanzar un poco de justicia. En el mismo régimen de Rodríguez Lara, el 11 de diciembre de 1972 se dicta el Decreto 1305, el mismo que, tiene por objeto a título de reglamentación de la huelga, en las entidades semiestatales o de servicios públicos, restringir el derecho de huelga; para ésto divide en dos grupos a dichas instituciones, las que prestan, lo que llama servicios fundamentales, tales como, la energía eléctrica, agua, teléfono, servicios bancarios, investigación agropecuaria, de la salud, en las cuales la huelga no puede paralizar completamente las labores, sino que, hay que destinar un personal que continúe realizando las mismas y, las que, siendo privadas, tienen relación con labores en el ramo de la salud, de los alimentos o del crédito, en las que la huelga tiene que ser notificada

24-VIII-79

con diez días de anticipación. Este decreto pone en manos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, la aprobación de la lista de trabajadores que continuarán laborando; en los casos de huelga, primeramente señalados; la prohibición de la huelga para los empleados públicos, ya fue un gravísimo atentado contra el avance del derecho social en el País, que se complementó con el Decreto 054 dictado en el Gobierno del Doctor Velasco Ibarra, que impidió la contratación colectiva en ese sector; el Decreto 1305, por la misma vía, viene a yugular aún más, los derechos de los trabajadores del sector público, con la obligación de continuar manteniendo el trabajo, la declaratoria de huelga se vuelve simbólica y, la suspensión colectiva del trabajo, conforme lo determina la Ley, realmente no se produce, no tiene lugar; viene a ser una mera disminución de la actividad, que debilita por completo la presión sobre el patrono, que significa la paralización total de labores, si a esto se añade, la facultad del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, para modificar a su antojo el número y la calidad de los trabajadores que continuarán laborando y el presupuesto y el hecho de que los inspectores del trabajo que presiden los tribunales son funcionarios del mismo Gobierno que dirigen los servicios públicos, implicados en un supuesto conflicto y que, en fin de cuentas, son los que deciden lo que resolverán tales tribunales; se podrá comprender entonces, el tremendo alcance que tiene este decreto, para casi anular el derecho de huelga en los servicios públicos; El 15 de enero de 1974 y en el mismo régimen de Rodríguez Lara se dicta el Decreto 064, concebido para eliminar toda posibilidad de reclamación de los trabajadores, bajo la forma de impedir la tramitación de pliegos de peticiones, que reformen o desconozcan lo estipulado en actas transaccionales o contratos colectivos o sentencias ejecutoriadas, facultando a los Inspectores del trabajo, para ordenar el archivo de tales pliegos de peticiones; este decreto con su aparente inocuidad, y falta de importancia, ha sido uno de los más nefastos que se ha dictado desde la expedición del Código del Trabajo en 1938- pone a discreción de los gobiernos de turno y aún de cualquier inspector del trabajo, sujeto a tantas influencias, presiones y perversiones, la suerte de centenares y miles de trabajadores que tienen como única arma real de defensa de sus derechos

24-VIII-79

el conflicto colectivo. Con rechazar una y otra vez los pliegos de peticiones, pretextando que violan actas transaccionales o contratos colectivos vigentes, se elimina el derecho de los trabajadores de una empresa, a reclamar con justicia por la única vía legal posible; y así ustedes señores Legisladores, escucharon al anterior Ministro del Trabajo, que en el País no habían conflictos; en base a la aplicación de este nefasto decreto, era evidente que hubiese una especie de silencio de las tumbas. Jurídicamente, es una monstruosidad, por cuanto obliga a lo que se puede llamar, el prevaricato legalizado, ya que el inspector del trabajo, debe empezar el trámite del conflicto colectivo, anticipando su criterio sobre un punto fundamental de controversia, que solo puede dictarse en sentencia; una vez que, si el patrono contesta el pliego diciendo que es improcedente, por cuanto desconoce acta o contrato vigente, tiene que ser ésto discutido, durante el trámite del conflicto aprobado en el respectivo término y puede o no ser demostrado y el Inspector, que como miembro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, es juez, solo podrá formarse un criterio, cuando el juicio colectivo haya terminado y esté listo para sentencia, no antes cuando recién se inicia el trámite. El Decreto 64 ha significado el más duro golpe que ha recibido la clase trabajadora del País, por cuanto, a más de debilitar por completo la institución del conflicto colectivo y de su medio de eficacia que es la huelga, impide sin razón alguna, la modificación o anulación, de actas o contratos colectivos que perjudiquen a los trabajadores o que limiten sus aspiraciones, convirtiéndolos en algo inamovible; y, ésto realmente es muy grave; en circunstancias como las que viene afrontando el País, en las cuales cambia el ambiente social y económico y crecen los precios y se eleva constantemente el costo de vida, todo lo cual requiere revisiones y modificaciones, en los niveles de remuneraciones y en las condiciones que viven los trabajadores. Queremos hacer especial mención del Decreto 1784, impuesto por las oligarquías azucareras en este País, dictado el 30 de agosto de 1977 porque su contenido demuestra y desenmascara la naturaleza del régimen dictatorial que feneció para suerte de este País, el 10 de agosto de este año; según este decreto, referido a los trabajadores azucareros, se les niega el derecho de participar en -

24-VIII-79

los beneficios obtenidos por las empresas de esta rama en las eventuales elevaciones de los precios del azúcar; según esta disposición, los beneficios obtenidos por la empresa, no se puede, por efecto del alza del precio del azúcar, no se puede destinar aumento alguno de sueldos, salarios tarifas a detajo de los trabajadores; es decir, la dictadura, al otorgar este nivel adicional de ganancias para la industria azucarera, congelaba virtualmente los salarios de los trabajadores de este sector, pues, los empresarios ante cualquier pedido de mejoramiento salarial, exhibe y han exhibido permanentemente este decreto y expresa que el decreto les impide poder elevar sueldos, salarios o tarifas de los trabajadores y que el único recurso que tienen es el proveniente de la última alza otorgada por la dictadura militar en el mes de septiembre del año pasado. Esta medida, tendía a mejorar sustancialmente, las ganancias de las industrias azucareras, congelaba virtualmente y congela virtualmente, los salarios de los trabajadores de este sector importante del País, los empresarios, ante cualquier pedido de mejoramiento salarial exhiben permanentemente este decreto, constantemente este decreto, he aquí el preludio de la masacre de los trabajadores de ASTRA; a este respecto, con el menosprecio que merece para la clase trabajadora, el General Guillermo Durán Arcen tales, cuestión que no la estamos diciendo hoy porque ha fenecido la dictadura, sino que la clase trabajadora lo dijo todo el tiempo, cuando había mucho más peligro de que seamos encarcelados y que seamos reprimidos, y hasta asesinados, debemos exponer, ante esta Cámara, sus malhadadas expresiones justificativas del decreto; para él, el incremento de precios en el azúcar, no podía beneficiar a un grupo reducido de ciudadanos, ya que según él, el incremento de precios constituía, un sacrificio de muchos; según esta mentalidad las minorías estaban constituídas por 25.000 trabajadores azucareros y sus familias y, las mayorías para él, se hallaban constituídas por las familias Marcos, por la familia Valdez, y por la familia Isaías que también es accionista del Ingenio ASTRA; esta es la situación. Ante estas expresiones del dictador Durán, huelga cualquier tipo de análisis pues ustedes señores Diputados, tendrán la suficiente senci-

24-VIII-79

bilidad para comprender la gravedad de la vigencia de un decreto nefasto como éste; sin embargo creemos necesario recordar a la Cámara Nacional de Representantes que dos meses después el Decreto 1784, se convirtió en la lápida sangrienta - que selló la vida de más de 100 trabajadores, que reclamaban justicia; no queremos abundar en el análisis de otros decretos antiobreros y antipopulares, vosotros señores Representantes los conocéis en su integridad y con suficiencia, pero si queremos referirnos, a otro de nuestros planteamientos importantes que se relaciona con el alza de sueldos y salarios proyecto que ya lo hemos hecho llegar con anticipación al señor Presidente de la Cámara y que hemos hecho llegar a algunos de los señores Diputados, de manera muy especial a -- nuestro dilecto compañero Jorge Chiriboga. Uno de los proyectos que traemos a la Cámara, es precisamente éste relacionado con la elevación de sueldos y salarios, que no obstante encontrarse en discusión por ustedes, bien vale aportar en cuanto a su justificación y a la determinación cuantitativa del incremento; partiendo de los hechos históricos concretos es necesario establecer con claridad, que durante la etapa dictatorial, los salarios de los obreros permanecieron prácticamente congelados, virtualmente congelados, pese a aquellos intentos de mejorar, en alguna situación, los salarios de los trabajadores de un grupo reducido de trabajadores en el País; si frente a ello, oponemos la vertiginosa carrera de precios, comprenderemos la necesidad urgente de atender el planteamiento que formulan las centrales en los niveles que plantean las centrales. La propia naturaleza de economía del mercado de este País, llega consigo, el germen inflacionario al cual, ni siquiera han podido resistir los más poderosos países, si a esto añadimos, el desmesurado incremento de la liquidez, producto del excedente petrolero, podemos explicarnos con claridad el encarecimiento del costo de la vida, aun dejando de lado, la especulación de los comerciantes intermediarios, que han usufructuado del hambre institucionalizada en nuestra Patria. Nuestra proposición concreta se orienta a establecer, un mínimo vital de 5.000 sucres mensuales y un incremento general del 50% estableciendo además una escala móvil de reajuste automático en relación con la proba

24-VIII-79

ble elevación del costo de vida que pudiera producirse, las proporciones establecidas no tienen el carácter de negociables señores Legisladores, pues no venimos a discutir cantidades con el Parlamento, sino a establecer realidades objetivas e incontraversibles; he sabido que bajo las condiciones de la producción mercantil, basada en la relación capital y trabajo, la capacidad productiva del hombre, ingresa al mercado y busca en él un valor y un precio que permita reproducirla individual y socialmente; en tales circunstancias, la reproducción individual de la energía productiva tan solo puede darse en términos de que el salario permita la satisfacción de las necesidades del trabajador y socialmente esa reproducción comporta la necesidad de que tales salarios permitan a su vez la subsistencia de la familia del trabajador de la cual habrá de nutrirse la sociedad en su conjunto, en el proceso de sustitución de la mano de obra que se invalida envejece y muere; y esta concepción proviene de la definición de salario mínimo asimilada en nuestra legislación laboral ecuatoriana, cuando el código del trabajo señala como mínimo vital del salario aquel que permita -comillas- satisfacer las necesidades normales de la vida del trabajador considerándolo como jefe de familia; además, todas estas coincidentes de que esa capacidad de trabajo del hombre, que requiere mantenerse en la sociedad genera una riqueza que supera ese mínimo valor, de manera que, al plantear las magnitudes del incremento no hacemos otra cosa que reivindicar para el propio creador de la riqueza un algo más de su propia creación, con mucha frecuencia el argumento patronal se orienta a justificar los bajos salarios en proporción a los supuestos ingresos de las empresas, lo cual no solo es absurdo, teórico, sino un evidente crimen contra la clase trabajadora; pues, si el salario del trabajador pretende fijarse a partir de los supuestos costos de producción, tendríamos que convenir, en que las empresas deben vivir así esto signifique la extinción de la clase trabajadora, nuestro punto de vista es otro, el salario debe responder a la necesidad de subsistencia del obrero y su familia como lo dice la ley, si no queremos caer en el más cruento de los despilfarros, la vida humana, uno de los errores clásicos en la determinación de los salarios

24-VIII-79

y sus incrementos es aquel que pretende partir de las realidades salariales imperantes en la sociedad, sin tener en cuenta, que los niveles de salarios vigentes en las sociedades de mercado, son producto de la excesiva oferta de mano de obra generada por los altos índices de desocupación y en este País muy concretamente que el índice es extremadamente espantoso, porque ningún gobierno se ha preocupado de desarrollar una verdadera política de solución del problema del empleo en este País. Así mismo, creemos necesario, establecer medidas complementarias, a la elevación de sueldos y salarios como son, la del control efectivo y real de los precios de los artículos de primera necesidad; el incremento de las fuentes de trabajo, que se instauren con sentido de beneficio a la sociedad, y no para enriquecer cada vez más a la burguesía de este País y otras medidas, como la elevación de las bases imponibles del impuesto a la renta como la incorporación de los más amplios sectores de la población al beneficio de la seguridad social, tomando en consideración señores Legisladores, algo que contemplaba el proyecto de nueva constitución, de que los trabajadores del agro industria, y los trabajadores campesinos, serían incorporados en el campo de un año a partir de la vigencia de la nueva constitución. He aquí señores Legisladores, las razones que justifican el carácter y la magnitud de nuestros planteamientos con respecto a la elevación de sueldos y salarios; la derogatoria de la ley de fomento y desarrollo agropecuario, es otro de los planteamientos que trae las centrales nacionales de los trabajadores y, queremos hacer un brevísimos análisis sobre este problema; la sucesión de las dictaduras, llevó hasta las últimas consecuencias el modelo preparado para la coyuntura petrolera; consciente en favorecer a los intereses de cada uno de los sectores oligárquicos, es así, como en sus postrimerías, promulgó la ley de fomento y desarrollo agropecuario que, unida al tortuguismo y a la ineficacia en la aplicación de la ley de reforma agraria, condenó a los trabajadores del campo, a las más duras condiciones de vida en una importante coincidencia, este planteamiento se formula a la Cámara Nacional de Representantes cuando se ha presentado un proyecto de ley, encaminado a fortalecer las exportaciones agrícolas y por ello creemos que la derogatoria

24-VIII-79

de la ley de fomento y desarrollo agropecuario, es un complemento sustancial al propósito que anima a esta Cámara al respecto; la dictadura militar, al igual que en otras materias, ha pretendido dejar asegurando los intereses de la oligarquía los terratenientes y los grandes empresarios, en contra de los intereses de los trabajadores de la ciudad y del campo, mediante la expedición de esta ley de fomento, es una ley que pretende sepultar para siempre, la necesidad de una verdadera reforma agraria en el País y va en contra, de una serie de aspectos, de la ley de reforma agraria, que no ha sido aplicada sino como lo hemos dejado señalado marginalmente, se golpea con ello, los intereses campesinos, principalmente en su acceso a la tierra y a la necesidad de redistribución de la misma como condición para mejorar la situación de miles de campesinos sin tierra o con minifundios improductivos; la ley margina y limita en grado extremo, de ser beneficiarios a la gran mayoría de campesinos pobres y minifundistas, siendo un proyecto, acorde a los intereses de las cámaras patronales y priorizando su acción a los grandes terratenientes; consideramos que debe existir una política estatal, de fomento y desarrollo agropecuario, pero que debe contemplar, punto uno; que no vaya en contra de un necesario proceso de reforma agraria y redistribución de la tierra, segundo; que en su elaboración participen directamente, las organizaciones campesinas, tres; que en el crédito y demás factores productivos e infraestructurales, beneficien prioritariamente a los campesinos pobres y medianos, que son los que producen la mayoría de riqueza y cantidad de alimentos y consumo interno en el País; que las organizaciones campesinas, tengan participación directa en todos los organismos que tienen que ver con el agro y controlar los mecanismos crediticios, que se determine. Llevamos la convicción de que nuestros criterios expuestos tendrán vuestra acogida y serán objeto del más profundo, sensato y patriótico análisis. Para terminar señor Presidente, y señores Legisladores queremos dejar constancia de nuestro reconocimiento por vuestra atención a los planteamientos que nos han permitido formular en esta Cámara Nacional de Representantes; queremos también dejar constancia de nuestro reconocimiento al compañero Jorge Chiriboga, digno Legislador-



24-VIII-79

vinculado a las Centrales Sindicales Nacionales, a nombre de las mismas, también queremos expresar el reconocimiento de sus organizaciones filiales y trabajadores de base, para los Legisladores que acogen favorablemente los planteamientos de la clase trabajadora y el pueblo; creemos necesario dejar constancia, de nuestra extrañeza, respecto a la postura de un Legislador que ha pretendido atribuirse la representación de las organizaciones y de la lucha popular, no obstante la evidencia de que su grupo político, cumplió en esta etapa una clara función divisionista de boicot a las huelgas nacionales de los trabajadores; y de boicot permanente, a las acciones desarrolladas por la clase trabajadora, en defensa de los intereses de las mayorías nacionales y de la Patria y lo ha hecho, con una mascarada revolucionaria, coadyuvando sin tener en cuenta, que ese grupo fue precisamente el que coadyuvó a la consecución, de los más oscuros fines de la dictadura que feneció; por ello dejamos en claro ante vosotros que la clase trabajadora tiene conciencia plena, para reconocer a sus amigos y a sus enemigos; y entre estos últimos se encuentran aquellos, que pretenden atribuirse una lucha que el pueblo lo reivindica para sí, porque tiene derecho. Señores Legisladores, la clase obrera plantea con todo el respeto y el comediamento, que vuestro compromiso con el pueblo, se manifieste en forma evidente, contribuyendo prioritariamente, a la solución de los más sentidos intereses de este pueblo que clama justicia y queremos manifestarles que, dejando de lado cuestiones partidistas o de grupos, se tenga en cuenta, que el pueblo ecuatoriano tiene fija la esperanza y las miradas en ustedes creyendo que van a realizar obras positivas en beneficio de este País; la clase trabajadora, viene a pedirles a ustedes respeto a esa confianza que tuvo el pueblo cuando dio los votos por ustedes; consecuencia, con sus ofrecimientos en la campaña electoral, responsabilidad frente al destino de la Patria. La clase trabajadora se encuentra realmente unida, firmemente unida y respaldará con firmeza, como lo hemos expresado anteriormente, todas las medidas que tiendan a mejorar la situación económica, social y política de las mayorías marginadas del País; pero también señores Legisladores creemos que es importante y así venimos a plantearlo que la Cámara Nacional de

24-VIII-79

Representantes, proceda a ordenar una inmediata investigación del horrendo asesinato cometido contra los compañeros trabajadores del Ingenio AZTRA, debiendo iniciarse esta investigación en forma inmediata, contra los principales implicados, el tristemente célebre General Bolívar Jarrín Cahueñas, que en su condición de Ministro de Gobierno, ordenó las acciones que se desarrollaron en AZTRA por parte de la policía; y, del Coronel retirado Jorge Salvador Chiriboga, que en su función de Ministro del Trabajo, fue el que solicitó la intervención del Ministro de Gobierno con las consecuencias espantosas, horribles; crimen que fue condenado por todo el mundo y, creemos señor Presidente y señores Legisladores, que la Cámara Nacional de Representantes, no puede permitir la vigencia de esa nefasta Ley de Seguridad Nacional, porque eso significa, eso significa la represión y el crimen institucionalizado, contra los sectores populares y significa, mantener vigente disposiciones contrarias a la Constitución vigente por el temor a los fusiles y a las bayonetas y no porque realmente consideremos que nos asiste la razón y la justicia. Los ex Ministros de Gobierno y de Trabajo, tienen que responder además, por otros crímenes cometidos contra compañeros obreros, estudiantes y campesinos, y nosotros, hemos venido a recordarles a ustedes señores Legisladores, que para que sancionen estas cosas, el pueblo votó por ustedes; tampoco puede permitirse, como no lo permitirá la clase obrera, agrupada en las tres Centrales Nacionales, que el execrable crimen cometido contra el Economista Abdón Calderón Muñoz, quede en la impunidad y, también, en reiteradas ocasiones señor Presidente y Señores Legisladores, les escuchamos a ustedes en su campaña electoral, que sancionarían los negociados, la corrupción, los peculados de las dictaduras pasadas; nosotros, estamos conscientes señor Presidente y Señores Legisladores, que tenemos la obligación de precautelar la vigencia de esta Democracia, estamos conscientes que tenemos la obligación, la clase trabajadora y el pueblo, de luchar porque se sienta durante este régimen, las bases que permitan ampliar el ámbito realmente democrático que requiere el pueblo, pero sin embargo de eso, tenemos la convicción señores Legisladores, que ustedes no dejarán pasar la corrupción que ha habido durante los regímenes dictatoriales y que asumirán con responsabilidad lo que debe hacerse al respecto; la clase trabajadora y el

24-VIII-79

pueblo aspira señores Legisladores, que nuestros planteamientos sean acogidos favorablemente y con la prioridad con que el hambre, la necesidad y la justicia que exige el pueblo y la clase trabajadora demande. Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señores Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Dirigentes de las Centrales Sindicales, es preocupación profunda, de quienes integramos esta Cámara Nacional de Representantes, el de atender al clamor de aquellos que sufren, de aquellos que trabajan, que son el factor positivo de la riqueza que otros aprovechan; hemos estado atentos a vuestras exposiciones, resumidas en la palabra de quien representandoos, nos ha hecho conocer vuestro clamor; clamor que no solo lo hemos escuchado en esta Sala, lo hemos escuchado en las calles de nuestras ciudades, en los caminos de nuestros campos, en las fincas donde trabajáis, en las fábricas donde estáis laborando y haciendo la riqueza de que disfrutamos todos los ecuatorianos; antes que voz, señor Representante de la clase trabajadora, cien veces lo habíamos dicho, en este País, ningún hombre que no se llame Juan Marcos, Valdez o Isafas, puede fabricar azúcar; en este País, ningún hombre que se llame como se llama el gran monopolista puede exportar banano o puede vender sal, señor, y hasta el asfalto que lo produce una institución ecuatoriana, lo produce el Estado ecuatoriano, para que lo adquiriera al Consejo Provincial de Guayas, tiene que comprarlo a un señor Distribuidor, monopolista, que reside en Guayaquil señores, nosotros comprendemos, nosotros comprendemos cuánto habéis sido perseguidos, cómo habéis sido marginados; yo también soy uno de los vuestros, porque así también se me ha marginado, se me ha conculcado en mis derechos humanos, porque marginar a un hombre en sus derechos políticos es señores marginarlo, es señores oprimirlo en sus derechos humanos, porque el derecho de un político es también derecho de todos los humanos señores; yo he venido aquí señor Presidente por los votos de los trabajadores, de los comerciantes, de los industriales, de la mujer que para dar a luz, tiene que acostarse con otra mujer, en la misma cama, de nuestra maternidad de Guayaquil, he venido con los votos de los pacientes que cuando concurren a un hospital tienen que ser atendidos en el suelo que les sirve de cama; comprendo que en este País hay

24-VIII-79

mucho que hacer señor Presidente y todos decimos yo voy a hacer, yo quiero hacer, pero este es una labor de todos nosotros, de los que trabajan y de los que no trabajan, de los que sufren y de los que los hacen sufrir; los que sufren tienen derecho a sufrir menos, y los que los hacen sufrir estarán obligados a no seguir explotando, hambriendo al pueblo ecuatoriano; no habríamos cumplido los Legisladores con nuestro propósito, no habríamos sido dignos de la confianza que el pueblo ecuatoriano ha depositado en nosotros, sino nos preparamos de tener la responsabilidad de solucionar los graves problemas que afectan a este pueblo noble, problemas diversos, problemas de los trabajadores, problemas de los profesionales, problemas de los comerciantes; no solo nuestro Partido sino que todos los Partidos aquí presentes a través de sus legisladores están porque se logre un bienestar, un alivio para la clase trabajadora, hay un sinnúmero de proyectos señores en esta tendencia, reforma al código del trabajo, abolición de los decretos antiobreros que será una realidad señores, puedo decirlo así; y decíamos en la campaña que mientras un profesor cuando sale a la calle a reclamar el derecho del Magisterio, a reclamar el derecho de los educandos a un mejor bienestar, a una mayor atención, se lo recluye en la cárcel por dos años, cuando un trabajador pide aumento de salario le dan bala dos días y mueren cien de ellos en el Ingenio AZTRA señores; pero cuando un monopolista, decíamos en la campaña, quiere elevar el precio del azúcar en 200 sucres lo tienen dos días, el siempre sí con el dos, dos años, o dos días de bala para los trabajadores y para el monopolista hambreador que eleva el precio del azúcar, que esconde el azúcar, lo tienen dos días en el casino de la policía y sale más gordo, chuchaque, y con doscientos sucres de aumento del quintal de azúcar; estas son verdades señores, que las hemos dicho en la campaña, para que no sucedan estas cosas tenemos que terminar con los privilegios, tenemos que lograr leyes antimonopolistas, tenemos que incorporar a la producción, no solo a determinadas familias sino a todo aquel que quiera producir. Las leyes de fomento, las leyes de protección debe ser para toda empresa o ciudadano cuyo esfuerzo significa un bienestar para la colectividad señores; a vosotros se os ha hecho llegar que en esta medida que nosotros hemos concebido -

24-VIII-79

como antinflacionaria la revalorización de la moneda, queremos beneficiar al sector privado que adeuda del exterior dólares; nada, nada de eso es cierto señor, queremos el grupo, el partido que yo dirijo, queremos que vuestro salario, que vuestro ingreso fijo, que vuestro sueldo tenga un valor adquisitivo mayor señores, por eso queremos, eso beneficia a quien tiene un ingreso fijo, como son los trabajadores, como son los empleados, como somos los obreros de la Legislación, los Legisladores que nuestro salario también, que nuestro honorario también son fijos señores; no vamos nosotros señores a hacer que los dólares que deben en el exterior los comerciantes o aquellos industriales o aquellos contravandistas, se los logre con veinte sucres, no, esos dólares que tendrán que comprarlos seguirán siendo a veinticinco sucres señores, pero esa diferencia, pero esa diferencia de cinco sucres va a servir, o queremos que sirva para construir la carretera Salcedo-Tena, y para que también en la Provincia del Napo surjan escuelas, surjan hospitales, para construir la Carretera Riobamba-Macas y que en la Provincia de Morona Santiago surjan escuelas, surjan hospitales, y un veinte por ciento de ese cinco adicional que tendrán que pagar los deudores en el exterior, para conseguir sus dólares, para urbanizar el Guasmo; eso significa más o menos un ingreso de quince mil millones señores . que va a beneficiar al oriente ecuatoriano, va a beneficiar al pueblo ecuatoriano, no a los contravandistas, ni a los comerciantes, ni a los industriales, es medida anti-inflacionaria, para que, - el alza del salario, no puedan valerse aquellos que alzan el salario y alzan del costo de la vida; cuando se alza el salario muchas veces los dueños de los bienes de producción se aprovechan de esa alza, pero tened la seguridad que en el Gobierno de Roldós - no habrá ese aprovechamiento y la medida anti-inflacionaria - tenemos que lograrla señores, la inflación señores, desinfla el estómago del pobre e infla los bolsillos del explotador señores, Tened la seguridad señores Dirigentes Sindicales, que esta mañana y al promediar ya el inicio de la tarde, es una mañana - de mucha satisfacción para el Parlamento Ecuatoriano, sois los auténticos representantes de esta clase trabajadora, a esta - clase trabajadora nos debemos, no porque esta clase trabajadora no sólo por eso, porque votó por nosotros, sino porque con-

24-VIII-79

sus brazos con su sudor hace la riqueza de la cual aprovechamos todos los ecuatorianos. Muchas gracias señores.-----

- II -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declara instalada la Sesión Ordinaria, siendo las doce y cinco minutos de la tarde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Diputado Doctor Don Pablo Dávalos, luego el Doctor Julio César Trujillo, luego el Doctor Mora, el señor Jorge Chiriboga.-----

EL H. DAVALOS DILLON: Gracias señor Presidente, en el Orden del Día de hoy, veo que, seguramente por razones de que la Cámara ha recibido en Comisión General a los señores trabajadores de las Tres Sindicales, no se ha incluido la presentación de proyectos como se había acordado en la Comisión de Mesa; consecuentemente, yo le ruego a usted señor Presidente que, al menos se me permita solicitar a la Presidencia que se incluya en el Orden del Día, ojalá del día lunes, aquel proyecto de resolución que presentáramos con el Diputado Bowen y con otros señores Legisladores, referente al alza del precio de los hidrocarburos, particularmente de la gasolina, creo señor Presidente, que es importante tratar de este asunto, había sido presentado con la acogida y respaldo de otros señores Representantes y creo oportuno el que discutamos esa resolución, ojalá el lunes o el martes a más tardar la próxima semana, en segundo lugar señor Presidente, una pequeña molestia solamente de unos minutos, para pedir a usted y por su intermedio a la Comisión respectiva, que es la Comisión es de asuntos económicos, industriales, etc, de la Cámara de Representantes, que está tratando el asunto referente al alza, mejor dicho, a la liberación de gravámenes a la importación de los medicamentos, para que en esa Comisión, antes de que el Proyecto de Decreto sea discutido en segunda, los personeros representantes de la Federación Nacional de Médicos del Ecuador, no pido señor Presidente que todavía la Federación de Médicos sea

24-VIII-79

recibida en Comisión General ante el Parlamento, pero sí, ante la Comisión respectiva, teniendo muy en consideración, que es la Federación de Médicos del Ecuador, la que agrupa a la totalidad de los Médicos en ejercicio profesional aquí en el Ecuador y consecuentemente es la más respetable institución federal, que agrupa a la clase médica ecuatoriana, digo esto señor Presidente, porque en alguna forma, algunas instituciones que han surgido, como surgen en todos los organismos federalistas para boicotear en ocasiones, el propósito de las Federaciones y en esa forma, que sea la voz de la representación médica en el Ecuador, a través de la Federación Médica la que sea escuchada en la Comisión respectiva; con oportunidad, cuando el día martes se trate sobre el Proyecto de Decreto que libera de gravámenes a la importación de los medicamentos, me permitiré precisar señor Presidente, cuál la participación de estas neoorganizaciones, que pretenden tomar se atribuciones a nombre de la medicina nacional, concretamente señor Presidente, en primer término que usted se digne disponer cuándo tratará la Cámara el Proyecto de Resolución referente al alza del precio de la gasolina y de los hidrocarburos en el Ecuador, y en segundo lugar, disponer que la Comisión respectiva, reciba a la Comisión Ejecutiva de la Federación Nacional de Médicos del Ecuador el día lunes, antes de que se trate el Proyecto de Decreto que había indicado anteriormente. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, el Proyecto de liberación de los derechos arancelarios a la medicina y libre introducción de la medicina, será tratado el día martes; y pueden asistir a la Comisión, todos los ciudadanos que tengan que hacer algo con la medicina, inclusive los pacientes, que esos son los que más necesitan de la medicina y de una manera especial y de una manera especial, señor Diputado, la Federación Médica del Ecuador, a la que creo que usted alude, esa tiene una invitación especial, pero también tiene invitación especial las madres que dan a luz en las maternidades, los enfermos que duermen en el suelo en los hospitales y todo aquel que tiene algo que ver con la medicina; en cuanto a aquello del alza o no de la gasolina, que no creo yo que es un asunto sencillo, yo debo consultar con mis colegas Legisladores, de la

24-VIII-79

Comisión de Mesa, a ver cuándo le incluyen en el Orden del Día, en mí no está el hacerlo .-----

EL H. DAVALOS DILLON: Es un proyecto de resolución, mediante el cual se habla no del alza, seguramente un lapsus, es la congelación o el mantenimiento de los precios del costo de la gasolina y de los hidrocarburos, es en ese sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, en ese sentido se atenderá el lunes señor Diputado, charlaremos con los Miembros de la Comisión, por otra parte la Comisión le falta un Miembro señores, por haber renunciado, quiero insinuar a la Sala que como el CID no tiene Representante y es un Partido que está trabajando mucho, que se designe al Doctor Otto Arosemena Gómez; si alguien, yo no puedo, yo solo encauso la charla, quién propone, los que estén de acuerdo que se sirvan alzar el brazo. Por unanimidad, quiénes están con los brazos caídos, no hay nadie. Gracias señores, así completamos nosotros la Comisión de Mesa y para que no digan que es dictadura de las mayorías, dictadura de esto o de lo otro, queremos que las minorías opinen señores. Tenía la palabra el Doctor Mora, luego el Doctor Trujillo, luego el señor Chiriboga.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Señor Presidente, yo tenía que hacer la misma observación en el Orden del Día, que la hizo el Diputado Doctor Dávalos, es decir que habíamos convenido que en los días lunes y viernes se señalaría en el Orden del Día la entrega de proyectos y si usted me permite y los Honorables Legisladores así lo aceptan, quisiera señor Presidente presentar unos proyectos de decreto relacionados a la Provincia de Manabí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, por favor, le ruego señor Secretario explicar, que día resolvió la Comisión de Mesa no este modesto ciudadano que habla, debe presentarse los proyectos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El señor Prosecretario actúa de Secretario de la Comisión de Mesa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: La Comisión de Mesa resolvió recibir los Proyectos los días martes y viernes de todas las semanas.-----



24-VIII-79

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo le ruego señor Secretario, atengámonos a la resolución y el día martes usted con justa razón, presentará todos los proyectos que desee.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí señor.

EL H. MORA SOLORZANO: Hoy día viernes tendríamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Desde la próxima semana señor Diputado

EL H. MORA SOLORZANO: No tiene vigencia de éstas, porque yo ya había tenido los proyectos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno señor, entréguelos ya que lo hemos dicho.

EL H. MORA SOLORZANO: Si, lo hacemos en una forma muy breve señor Presidente, le rogaría que me conceda el uso de la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien señor Diputado, sino que me dirán arbitrario después.

EL H. MORA SOLORZANO: Señor Presidente, Honorables Colegas Legisladores; con el honor que se me ha dispensado el grupo de Legisladores manabitas que está trabajando para suerte de la provincia unido en esta Cámara Nacional de Representantes, quiero presentar proyectos de decreto, no precisamente que atiendan a solucionar los problemas de la Provincia de Manabí en su desarrollo, sobre todo en el orden agropecuario que en su debida oportunidad hemos de presentar a la Cámara Nacional de Representantes, sino más bien para reparar ciertas injusticias que se han cometido con la provincia y que la vamos a demostrar de una manera muy somera; en el año 48 señor Presidente, el Congreso de la República dictó una Ley asignando las tres cuartas partes, o perdón, un tres cuarto por ciento del impuesto a las exportaciones para la construcción de los edificios de los núcleos de la Casa de la Cultura de Quito, Guayaquil y Cuenca; y el mismo Congreso de la República en el año de 1953 dictó un Decreto ampliando el anterior, en el cual se establecía que terminados los edificios de las ciudades mencionadas se procedería con dichos fondos a construir los demás edificios de las Casas de la Cultura de otros lugares del País; Manabí tiene señor Presidente, lista, listo su proyecto terreno y todo para construir este edificio; de tal manera que para reparar esa injusticia que se viene arrastrando des-

24-VIII-79

de muchos años atrás, presentamos el proyecto de decreto en virtud del cual estableciendo un pequeño gravámen a la importación de licores extranjeros, se permita financiar la construcción de ese edificio porque ya no podríamos utilizar ese tres cuartos por ciento a las exportaciones en virtud de que eso ha sido refundido en el llamado fondo nacional de participaciones. Por otro lado señor Presidente en el Gobierno del Ilustre ecuatoriano Doctor Carlos Julio Arosemena Monroy, se crea un timbre judicial especial para terminación del Palacio de Justicia de Quito y la construcción del Palacio de Justicia de Guayaquil, en ese mismo decreto con dictámen del Consejo Nacional de Economía, se resuelve que terminados esos edificios con el fondo que genere ese timbre judicial especial, debía construirse el Palacio de Justicia en Portoviejo para la Provincia de Manabí; que esto fue publicado en el Registro Oficial de agosto 8 de 1962 donde constan todos los antecedentes; presentamos señor Presidente también un Proyecto de Decreto para que se repare esta postergación que ha sufrido la justicia en Manabí o la Corte Superior de Justicia para que tenga su propio edificio; otra injusticia que debe ser reparada por esta Cámara Nacional, señor Presidente, es la relacionada a la construcción de la carretera Esmeraldas-Bahía de Caráquez, para empalmar con Manta, Puerto Callo, y formar la costonera de la costa, esta carretera Manabí-Esmeraldas señor Presidente, estuvo licitada y fue declarada desierta la licitación en el Gobierno del General Rodríguez Lara, sin ninguna explicación, sabiendo que esta carretera costanera a parte de interconectar centros de producción con centros de consumo sirve también para estimular el desarrollo del turismo. Finalmente señor Presidente, queremos presentar a consideración de la Honorable Cámara de Representantes el Decreto mediante el cual se crea la Comisión de Tránsito de Manabí para seguir el buen ejemplo que nos dejara también ese ilustre Patricio que fue el Doctor Carlos Julio Arosemena Tola, cuando creó la Comisión de Tránsito del Guayas. Estos proyectos de decreto señor Presidente, reitero, son el fruto de las reuniones de trabajo de todo el grupo de Legisladores manabitas. Muchas gracias señor Presidente.

24-VIII-79

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Don Jorge Chiriboga.-

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente, señores Representantes, unas pocas palabras en primer término, para cumplir con una obligación moral, deber de agradecer a usted y a la Cámara por haber aceptado a esa Comisión General, que por mi intermedio solicitaron las Tres Centrales; y también agradecer a los compañeros Dirigentes de las Tres Centrales, sus palabras bondadosas, en la seguridad de que seguiremos cumpliendo con el deber de servir a los trabajadores y al pueblo ecuatoriano, en segundo término señor Presidente, quiero aprovechar esta oportunidad para reiterar nuestro pedido para que en el Orden del Día de la próxima semana consten dos proyectos, se comience a discutir, a conocer, el uno referente al desarrollo integral de la zona norte y el otro dirigido a conseguir rentas también para el suburbio ecuatoriano; ese suburbio que usted conoce más que yo inclusive, yo también he estado los últimos meses por allá en Guayaquil, conozco la realidad, el lodo en que vive la gente, falta de agua, luz, canalización, etc, etc, creemos que estos dos proyectos tienen contenido nacional y pido una vez más en este proyecto de la zona norte está incluido los fondos seguramente, y se aprueba para esa aspiración de los manabitas, de los esmeraldeños y de todos los ecuatorianos que es la carretera Esmeraldas-Manabí; el ferrocarril Ibarra-San Lorenzo o su carretera etc. entonces señor Presidente yo quiero oír de usted un pronunciamiento, de la Cámara, toda vez que se trata de dos aspiraciones de carácter nacional de reivindicación para los marginados para estas provincias nuestras que como usted lo ha dicho en algunas ocasiones no han merecido la atención de los gobiernos y que no obstante tener una gran riqueza potencial, queremos ponerla al servicio de todo el País no solo de Esmeraldas, no solo del Carchi, no solo de Imbabura, Napo y Pastaza y de Manabí sino de todo el País. Entonces quiero oír su opinión, su criterio señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario por favor le ruego anote esto para presentarlo a la Comisión de Mesa, tenga la seguridad que pronto usted verá salir el humito blanco señor Diputado. --

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Ya señor Presidente, usted sabe hacerlo salir, y termino diciendo que nosotros, nuestro Partido -

24-VIII-79

UDP, que represento aquí, Unión Democrática Popular, tampoco tiene representación en la Comisión de Mesa; de tal manera -- que quisiera también, señor Presidente, que se nos haga justicia, se nos reconozca ese derecho y dejen en sus manos, en la Cámara este pedido justo que hacemos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En mis manos no está hacer y deshacer -- de esta Cámara.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- No, en verdad, lo sé.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En manos de ustedes está.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Bueno, yo dejen planteado señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ud., parece que comparte el criterio de que yo soy un tirano; muy distante eso de la verdad, le ruego no me coloque en ese sitio.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Pero le invito a compartir con mi pedido y con el derecho que tenemos y que tengo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ante la Comisión de Mesa, veremos como está la cosa y luego traeremos esto a la Cámara, con mucho -- gusto.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Bueno señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor Diputado, le felicito por su magnífica actuación.- El señor Diputado Julio César Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, me parece que habíamos resuelto en una de las Sesiones pasadas que escucharíamos, a los Personeros de las Centrales de Trabajadores del Ecuador el día en que trataríamos de los Decretos Antiobreros; además, me parece que también tenemos resuelto, que el día de hoy se trataría, esos Decretos antiobreros en el Primer lugar del Orden del Día, porque está presentado el proyecto y el Proyecto fué discutido en Primera y, además, luego de discutido en Primera, -- pasó a la Comisión y la Comisión tiene presentado su Informe favorable al trámite de ese Proyecto de Ley y de las Reformas al Código del Trabajo; por otra parte el Proyecto de Ley, que tenemos presentado en torno a la Derogatoria de los Decretos antiobreros y las Reformas consecuentes al Código del Trabajo, recogen un Proyecto presentado por el Representante Jorge Chiriboga, que en gran parte es, el que el día de hoy han presentado las Centrales de Trabajadores; yo quisiera, señor Presidente, que si no hay inconveniente, tratáramos el día de

24-VIII-79

hoy o en la próxima Sesión esos Decretos con los cuales derogamos, -ese Proyecto de Ley con el cual derogamos los Decretos antiobreros, recogemos el clamor de la Clase Trabajadora y cumplimos el compromiso que una vez más hemos contraído el día de hoy.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, estaba en el Orden -- del Día de hoy, pero cuando se elaboró el Orden del Día no -- estaba el Informe y traerlo sin Informe, hubiera sido una do -- lorosa situación para quien habla. El Informe apareció re -- cién hace pocos instantes, no ha sido mimeografiado, no ha -- sido distribuido, entonces tendríamos, si la Sala lo quiere -- conccerlo, lo conocemos en este momento; mi interés, es que -- se conozca señor; pero también es mi interés, que no se me -- haga reclamaciones. Estaba en el Orden del Día; no pucimos -- ya porque no había Informe, pero también no podíamos decir-- -- les a los señores de las Centrales Obreras q'no vengan; como po-- -- dríamos explicar nosotros esta cosa. Esta es la explicación -- que yo doy.- El señor Diputado Carlos Julio Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente y señores Legisla -- dores; por lo que he escuchado esta mañana en esta Cámara, -- por lo que han expresado algunos de los señores Legisladores -- comprendo que no solo yo sufría la errónea creencia de que -- los días viernes eran días en que los Legisladores podían po -- ner a consideración de la Cámara nuevos proyectos de Ley y de -- Decretos; la Secretaría acaba de precisar, que si en verdad, -- la Comisión de Mesa tomó esa Resolución, tal Resolución no -- entrará en vigencia sino a partir de la próxima semana y que -- sólomente, los días martes y viernes a partir de la próxima -- semana, podremos hacer uso de este derecho; acepto la expli -- cación, acepto la resolución de la Comisión de Mesa y me sa -- tisface pues, que tal cosa se haya resuelto; sin embargo, -- quiero eso sí, dejar constancia de que hoy día veinticuatro -- de Agosto del presente año, entrego a la Secretaría un Pro -- yecto de Decreto que lo ha firmado también el señor doctor -- Aurelio Carrera del Rio, que tengo entendido porque así me -- lo han dicho, será apoyado por muchos Legisladores y abrigo -- la seguridad, de que en un momento dado toda la Cámara, lo a -- probará; es un Proyecto de Decreto tendiente, a hacer justici -- a a los Miembros de las Fuerzas Armadas y de la policía Na -- cional, que participaron en el movimiento de reivindicación,

24-VIII-79

que la ciudadanía lo - conoce como del Primero de Septiembre; en ese Proyecto de Decreto, pedimos la derogatoria de determi  
nados Decretos que violaron los derechos de hombres, de ciuda  
danos y de Miembros de la Fuerza Pública, de las personas cu-  
yos nombres y apellidos ahí figuran; y, también recomendamos,  
pedimos al señor Presidente de la República que haga uso de -  
un Derecho que le concede la Nueva Constitución, para ascen--  
der al Grado inmediato Superior a aquellos ciudadanos Miembros  
de las Fuerzas Armadas y de la Policía, que con su gesto y su  
actitud del Primero de Septiembre de 1975, aceleraron el proceso  
de formación esta nueva democracia que impera en el Ecuador, demo--  
cracia debil y en cierta forma raquítica, pero que debemos to-  
dos los ecuatorianos de vigorizarla y principalmente, los que  
integran esta Cámara Nacional de Representantes. También apro-  
vecho esta oportunidad, para entregar en Secretaría, una comu  
nicación que al Presidente de la Cámara, don Asaad Bucaram, -  
dirige la señora Zoila Yáñez de Carrillo, antigua, prestigiosa  
educadora, mujer que ha enseñado por más de treinta años a la  
juventud ecuatoriana y que fué golpeada rudamente en sus dere-  
chos y en su persona por las dictaduras pasadas, por el único  
delito de ser consecuente con sus ideales de ciudadana. Me re-  
servo, para que en Rueda de Prensa, mas tarde, hablar sobre -  
estos Proyectos de Decreto.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, hace breves momentos  
el señor doctor Julio César Trujillo, preguntaba a su Señoría  
sobre la fecha en que se van a tratar la derogatoria de los -  
Decretos antiobreros y las Reformas al Código del Trabajo; -  
Usted, señor Presidente, no nos ha dado una respuesta sobre -  
ese particular, si vamos a tratar hoy o si se deja para el pró-  
ximo lunes o martes, según lo disponga su Señoría o la Cámara;  
este pronunciamiento nosotros lo solicitamos muy comedidamen-  
te, señor Presidente, para saber a qué atenernos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucha satisfacción señor Diputado;  
no se puede tratar hoy porque no hay Informe distribuido, por  
que el Informe llegó hace pocos momentos, pero forzosamente,-  
tiene que tratarse el día lunes, señor Diputado.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a Ud., señor Diputado, por su -  
preocupación.-----

24-VIII-79

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Otto Arosemena Gómez y el Diputado doctor Gil Barragán.-----

EL H. AROSEMEA GOMEZ.- Señor Presidente y Honorables Colegas el día de ayer, los Representantes del CID, tuvimos a bien enviar a cada uno de los Miembros de la Cámara, una pequeña tarjeta acompañando el Reglamento del Senado y del Congreso Pleno que regía en 1961; decíamos allí, que rogábamos que se dignen darle lectura, porque queremos proponer que el Reglamento que actualmente está en vigencia, sea reemplazado por ese otro; el Reglamento al cual nos referimos, es una cosa perfectamente bien estructurada; debe tener errores, hay asuntos que pueden ser incompatibles con el sistema actual, pero es fácil modificar. En cambio el Reglamento que tenemos en la actualidad que es el de la Asamblea Constituyente de 1938, reformado después, es totalmente incongruente y deficiente; no se establecen allí las distintas comisiones ordinarias del Congreso para que conozcan los diferentes asuntos que deben tratarse; hay una serie de confusiones, por ejemplo en relación con el Orden de cada Día, lo que se va a tratar en las Sesiones de la Cámara; no hay un Orden prioritario, no sabemos los Legisladores cuando se deben de tratar asuntos particulares o solamente asuntos de interés nacional, todo esto está reglamentado en el Reglamento que nosotros proponemos, que vamos a proponer que reemplace al actual; creo señor Presidente, que en gran parte, de que en gran parte los problemas que hemos tenido dentro de la Cámara, se deben fundamentalmente a la falta de un verdadero Reglamento que establezca, qué es Moción previa, qué es Moción de Orden, qué es Un Punto de Orden etc.; yo quisiera señor Presidente, que se me diga si podríamos proponerlo ahora si se lo desea o proponerlo el día lunes este cambio de Reglamento, que se adopte este Nuevo Reglamento que hemos pasado a consideración de los Honorables Colegas; naturalmente, cada uno indicará, los cambios que a su buen juicio, consideren necesario para la buena marcha y la armonía de la Cámara; yo creo que el Reglamento de la Cámara es, fundamental, para que cada uno sepa a que atenerse, porque en la actualidad no sabemos a que atenernos; la Constituyente de 1938, fué convocada por el General Alberto Enriquez Gallo, con una particularidad, decía así el Decreto y así fué como se constituyó, como se organizó aquella Constituyente, que se componía,

24-VIII-79

de tres partes iguales; un treinta y tres coma, treinta y tres por ciento conservador; un treinta y tres coma, treinta y tres por ciento, liberal; y, un treinta y tres coma, treinta y tres por ciento, socialista, por eso es que habla de las tendencias, por eso es que cuando se organizan Comisiones, hablan de tendencias, porque tenían que estar representadas las tres tendencias que por el mandato de la Ley dictada por el General Enriquez integraba la Cámara obligatoria y fatalmente y en la misma proporción; pero eso es totalmente anacrónico no tiene nada que hacer con el sistema nuestro en cambio el Reglamento de 1961, es un Reglamento perfectamente adaptable a la idiosincracia y a la modalidad de la Cámara actual; pregunto pues, señor Presidente si se considera procedente de que de una vez hagamos la moción del cambio o lo dejamos para que sigan estudiando los Legisladores el Reglamento que se les ha presentado hasta la próxima semana.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Moción del caso si usted desea, hágalo.

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- No quisiera forzar la cosas, por que podría ser que los Legisladores no haya tenido tiempo de leer, recién ayer detarde, se presentó.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo creo señores, para tener algo escrito, claro, en un solo folleto no en diez, yo a veces no se si el uno es auténtico el otro folleto lo es, en fin, que nos rijamos por el Reglamento de la Cámara del Senado que servía también para Sesiones de Pleno y con la condición de que cualquier cosa que no encontremos aceptable, la reformamos en una sola votación.

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Así, así, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno elévelo a Moción si desea usted.

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Bueno lo elevo a Moción señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado, no hay objeción.- La tiranía de la minoría está prevaleciendo señores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si señor Diputado, tiene la palabra.

EL H. PICO MANTILLA .- Señor Presidente, quiero pedir concretamente, que a salvo, mejor dicho, que se declare sin valor el artículo 55 del Reglamento que acabamos de aprobar, para ser consecuentes con las resoluciones que ha tomado la Cámara se refiere a las calificaciones de los Senadores señor Presidente.



24-VIII-79

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los que estén de acuerdo que se declare sin vigencia. Aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Haber lea usted, -----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, si me permite una cosa concomitante con lo que dice el Honorable Pico, ahora que hemos aprobado este reglamento que se diga también que se lo aprueba en todo lo que no se opone para los fines del funcionamiento de esta Honorable Cámara; funcionamiento nomás, hasta cuando venga en vigencia la Ley de la Función Legislativa que está en estudio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, pero eso está incluido en la moción previa, quien lo apoya señores.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Como aditamento diría señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Haber, lea el artículo señor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 55; en el primer año del período de sesiones la Comisión y Excusas y Calificaciones presentará su informe relativo a la calificación de los Senadores dentro del plazo máximo de ocho días de instalado el Congreso según el Artículo 145 de la Ley de Elecciones. En los tres años posteriores podrá revisar la situación de los Senadores y en caso de estimarlo necesario presentará en el mismo plazo el informe relativo a los que por algún motivo debieran ser calificados nuevamente por la Cámara. Cualquier Senador o la propia Comisión podrá solicitar un nuevo informe acerca de la situación de cualquier Miembro de la Cámara aún cuando ya hubiere sido calificado. La Cámara podrá llamar al respectivo suplente sin necesidad de calificación y sin perjuicio de que la Comisión de Excusas informe posteriormente para la calificación. Los informes sobre el llamamiento a un suplente se presentarán a más tardar dentro de dos días. Es ese el artículo 55.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente considero que no hace falta más argumentación, este artículo está normando la aplicación del Artículo 145 de la Ley de Elecciones vigentes de 1961 y hoy estamos con un nuevo ordenamiento jurídico y la Cámara ya se pronunció sobre el particular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero deja fuera de vigencia, no consta-

24-VIII-79

rá para nuestra norma; así es su moción señor Diputado?-----

EL H. PICO MANTILLA: Así es señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiénes apoyan la moción, los que estén de acuerdo que se sirvan alzar el brazo, terminado. Aprobado.-

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Señor Presidente, habiéndose aprobado el reglamento y habiendo tenido usted la gentileza usted y la Honorable Cámara de designarme Miembro de la Comisión de Mesa quisiera rogar a los señores Legisladores que de acuerdo con el título noveno que habla de las Comisiones, en la cual se detallan todas las comisiones ordinarias del Congreso, que por favor hagan conocer los Legisladores a la Comisión de Mesa cuáles son las Comisiones a las que desean pertenecer porque después esa Comisión de Mesa tiene que integrar todas estas Comisiones, en que están Relaciones Exteriores, Educación, Cultura y Deportes, Beneficencia, Asistencia Social, etc.etc, como ha sido siempre en los Congresos, los Legisladores expresan, aquí lo dice el propio reglamento, expresan su deseo, pero es la Comisión de Mesa la que los nombra, pero tampoco la Comisión de Mesa puede interpretar el deseo de los Legisladores de pertenecer a tal o cual Comisión, siempre los Legisladores han tenido la posibilidad de notificar su deseo de pertenecer a tal o cual Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: A mí me parece que hemos aprobado ese Reglamento, pero hemos dicho que lo que ya está hecho en la Cámara tiene que respetarse, de tal manera que yo pienso de que no cabría digamos poner en práctica ese artículo. Tan organizado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Las Comisiones ya están constituidas señores, no la vamos a reverter, en lo que no se oponga a lo ya realizado, que prevalezca el reglamento; de hoy para adelante para cuestión de las deliberaciones para cualquier otra cosa nueva que surja señores, ese es su criterio señor Diputado?-- y entiendo que debe ser así, se legisla para el futuro no para el pretérito, aunque en derecho público dice el Honorable maestro que no lo voy a mencionar para que no se de por aludido, dice que tiene retroactividad la Ley. Bueno señores, vamos a se

24-VIII-79

guir con el Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Doctor Carrión, sobre el Orden del Día señor Diputado?-----

EL H. CARRION PEREZ: Me permito solicitar que entremos a tratar directamente algunos de los Proyectos que habían quedado señalados para el día de hoy, es decir la cuestión de actas y cuestiones de trámites, se podría dejar para la siguiente Sesión, pero en todo caso para que el día de hoy quede algo concreto aprobado por la Cámara de los Proyectos presentados a trámite, me permito sugerir que talvez entremos a tratar los proyectos que habían sido propuestos para el día de hoy.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno señores, lectura y entrega de resumen de actas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Está cumplido señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay alguna objeción a alguna acta?, no hay objeción, quedan aprobadas las actas. Segunda Comisión para recibir a los dirigentes, ya se realizó.- Primera discusión del Decreto a la Ley de Fomento a las exportaciones. Continúa ción,- Estábamos en el Capítulo, creo que ya entramos al Artículo undécimo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Terminamos señor Presidente el Capítulo II, deberíamos comenzar con el Capítulo III de las Categorías, Artículo 11.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Doctor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, respecto del Proyecto de Ley de Fomento a las exportaciones que ha sido puesto a consideración en este momento, me permito hacer una apreciación de tipo global, simplemente en aras del tiempo para no estar interviniendo en cada uno de los Artículos y en este plano voy a tratar de ser lo más corto porque la apreciación mía es, insisto de tipo general respecto de la ley; en primer lugar debo empezar expresando que estoy en desacuerdo total con el Proyecto presentado y estoy en desacuerdo por las siguientes razones, empezaré puntualizando la filosofía, las motivaciones presentadas por el proponente del proyecto y en base a -

24-VIII-79

ello podremos entrar a analizar también ya el articulado concreto del proyecto; el proponente en la pagina 2 de la Exposición de Motivos, todo esto se proyecta el articulado y por eso pienso que no me salgo del tema; en el párrafo primero trata de expresar un modelo de desarrollo, dice concretamente la mayor o menor disponibilidad de recursos monetarios en el aparato estatal, sino en la mayor participación del ciudadano en la posición y disposiciones de bienes económicos que generen producción. Esto parece un cuestionamiento a la propiedad que tiene el Estado sobre los recursos naturales estratégicos, lo cual realmente, atenta contra todo principio de derecho público y contra todo interés de la colectividad, si esa ha sido la intención, realmente habría que empezar replanteando todo, si no estamos precisos en esta apreciación es obvio que será necesario aclarar; en la misma pagina 2 de la Exposición de Motivos en el párrafo segundo hace relación a los recursos naturales renovables y puntualiza entre otros la pesca y la minería y es conocido por todos que la minería no es un recurso renovable; yo diría que inclusive ni la pesca, sino la pesca en tanto cuanto se le dota de todos los factores necesarios para la conservación, reproducción etc, en ese plano, insisto, no se puede considerar como recursos renovables, la minería y con la aclaratoria anterior tampoco la pesca. En el párrafo cuarto de la misma Exposición de Motivos, se puede apreciar por lo que después se complementa con la redacción del Proyecto de Decreto que se trata de vincular al Sector Rural concretamente con la actividad integrada de exportación, con la actividad asociativa de exportación, con los consorcios de exportación y con el exportador; y salta a la vista con solo mirar la situación rural que esa no es nuestra estructura sociológica, el pequeño productor, el hombre de campo, el agricultor, no responde a esta nueva concepción que probablemente responde a estructura foráneas y en todo caso no puede por tanto servir de base para un proyecto de ley, como el presentado acá y haciendo un paréntesis diré que en la iniciativa al fomento, las exportaciones debe ser apoyada, debe ser implementada, pero que este proyecto no es el más adecuado. En la página tercera, en el párrafo cuarto, se señala la necesidad de planificar el sector público. esto es obvio y natural, en esto ha habido uni

24-VIII-79

dad de criterio, y esto hemos aplaudido; pero en lo que no podemos estar de acuerdo es, en que pretendamos marginar, quitar atribuciones constitucionales conferidas al Consejo Nacional de Desarrollo, y que por otra parte no se apliquen criterios de tipo global, por ejemplo pienso yo, que debería tomarse en cuenta al sector externo, en cuanto a promoción de exportaciones, crédito arancelario, comité de inversiones extranjeras, comité de endeudamiento externo, relaciones económicas a nivel de GAT, de UNTAC, de CELA, de GRUPO ANDINO, de ALAC, etc. y todo esto quién tiene que hacerlo?. tiene que hacerlo el Consejo Nacional de Desarrollo. En la página cuarta, en el párrafo cuarto también, puntualiza el proyecto, se liquida de una vez por todas el afán maniático de la tecnocracia, de querer estar en toda función, y de concentrar, y se concentra, perdón, en el Ministerio de Industrias Comercio e Integración, toda la responsabilidad de la promoción de exportaciones; pero el proyecto se contradice, por un lado, trata de evitar que los burócratas vayan a acaparar tantas funciones y entorpecer los trámites etc; y puntualiza el proyecto, dice: primero se centralizará en el Ministerio de Industrias y Comercio y si vemos las funciones específicas de este Ministerio, que de por sí ya tienen amplias, fundamentales y graves funciones que cumplir, como las del tratamiento a inversiones extranjeras, como el aumento de capitales cuando se trata también de capitales extranjeros, tiene que ver con todo el monstruo de la integración, ahora se le quiere además entregar estas funciones y con un agravante; toda la capacidad crediticia del fondo para exportaciones del FOF-PEX se quiere poner a órdenes del Ministerio de Industrias y Comercio y no solo eso, sino que se crea un banco controlado también por el Ministerio de Industrias y Comercio; nos preguntamos; ¿crear, todo este aparato, tan grande, tan peligroso, no llevará a producir un efecto totalmente contrario al que se pretenden?; y, yo pienso, que más bien lo que deberíamos hacer es tratar de canalizar fondos para el Banco Nacional de Fomento, pensado, que la Dictadura, en sus últimos días, dejó aprobado el Banco Nacional de Desarrollo y pensar que el Banco Central --del Ecuador, tiene un fondo especial, para el sector rural marginado que es el Fondo de Foderuma y si la intención es beneficiar a este sector, deben tomarse en cuenta estas Instituciones, estos instrumentos ya exis-

24-VIII-79

tentes a nivel de Derecho Público, sin oponerme, como he dicho antes, a la coordinación pero a través del Consejo Nacional de Desarrollo; en la página 6ta, correspondiente al Capítulo Segundo del Proyecto y referente a los Organismos competentes, se habla: Primero, diremos que en el artículo Tercero, se pretende que vaya un Representante permanente del Consejo Nacional de Desarrollo a este Cuerpo de Coordinación, pero la Sección Cuarta de la Nueva Constitución, artículo 89 que crea el Consejo Nacional de Desarrollo, justamente le está dando estas funciones y redactado como está el Proyecto, significaría, que -- prácticamente, con una Ley como la que estamos pretendiendo, -- conocer y quizá aprobar, estaríamos superponiendo funciones al Consejo de Desarrollo, superponiendo la Norma Legal secundaria al mandato Constitucional primero. En ese plano debe observarse también esta situación; en la página Séptima, cuando también se sigue insistiendo en contra de la burocracia, el artículo Cuarto, Acápito Tercero, habla de la conformación de Comités Provinciales de Fomento de Exportaciones; crea por otra parte, este Banco de Exportaciones; por otro lado crea una Empresa, -- una gran Empresa intermediaria; estamos queriendo favorecer a los productores a -- determinados sectores, pero creamos intermediarios, y, en definitiva, seguimos ampliando la burocracia y seguimos ampliando una cantidad de nuevos organismos, y debo indicar algo más, señor Presidente, que, no se ha contemplado la situación de los Parques Industriales creados por el Ministerio de Industrias y Comercio y algunos también, por -- ciertas situaciones, por CETURIS o DITURIS, en determinado -- momento; la página octava en lo correspondiente al artículo décimo, dice: Únicamente el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración a través de la Dirección General de Promoción y Exportaciones es la Autoridad competente, para prohibir, restringir y autorizar exportaciones de productos no tradicionales; estamos tratando de una Ley de Fomento de las exportaciones y pienso que fomentar, no es exactamente, prohibir, restringir y autorizar. De la Página Octava, por que veo, que hay inquietud de algunos Colegas, voy a pasar directamente a un criterio global de los Capítulos Tercero al Séptimo, correspondiente a las páginas octava a catorce del Proyecto. Ya termino Honorable Vayas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Diputados, déjenlo que concluya su intervención.

24-VIII-79

EL H. CARRION PEREZ.- Término en dos Minutos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Le ruego señor Diputado, no se exalte, --

EL H. CARRION PEREZ: No señor Presidente, es un proyecto importante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No es con usted señor Diputado, aclaro, les pido a mis amigos, todos son mis amigos, que no lo interrumpen a usted señor. No interprete mal mi intención, le ruego.-----

EL H. CARRION PEREZ: De ninguna manera señor Presidente. - continúa - decíamos que de la página octava a la catorce en lo correspondiente a los Capítulos III a VIII del Proyecto, que corresponde a las categorías se señala concretamente la actividad integrada de exportación, la asociativa de exportación, el consorcio exportación, y el exportador; y nos preguntamos en donde se inspiran estas categorías, de dónde salieron, existe algún antecedente? o es quizá tomado de alguna ley, de algún otro país que puede ser una buena y valiosa iniciativa para la nuestra, - pero que personalmente no lo considero como tal y respecto del certificado de abono tributario pienso, que tampoco debe ser tratado con esta generalidad, sino debe merecer un tratamiento individualizado y para ir abreviando lo que tenía pensado hablar del certificado de abono tributario, haré mención simplemente a que hay límites establecidos en el caso por ejemplo del Brasil, en el 45%, en Venezuela el 40%; en el Perú el 45%, en el Brasil el 40 y en Venezuela el 30%; lo que significa que no podemos pretender asimilar el comercio exterior ecuatoriano, - a realidades tan diferentes como éstas, y me refiero a estas tablas por cuanto el proyecto contempla porcentajes más o menos similares; en el Capítulo VIII página 14, Artículos 26 a 29 se habla de la zonas francas y nos preguntamos si todo el esfuerzo ecuatoriano, todo el sacrificio de todos los sectores, para poder hacer obra de infraestructura, puertos, aeropuertos, carreteras, muelles etc.etc. puede ser entregado con tanta facilidad a las compañías transnacionales y en este plano pienso yo que deben ser analizados los proyectos de zonas francas, también caso por caso, por ejemplo, la propuesta formal que es conocida por todos ustedes y por todos nosotros, la propuesta de zona franca en Esmeraldas, deberá merecer un estudio individualizado pero generalizar es sumamente grave porque esto implica cambiar el sistema de estructura económica del País, pasando a una es -

24-VIII-79

estructura económica de dependencia internacional, como el caso concreto de Taiwan o de alguna zona franca existente en la República de Chile. Por último me referiré al organismo crediticio; recordaremos que existió un proyecto sobre el banco cafetalero, que sí tenía bastante incidencia e importancia en el sector que estamos ahora tratando de beneficiar, pienso que debemos tomar estas iniciativas, pienso que debemos también propender a canalizar recursos al Banco Nacional de Fomento como mecanismo para fomentar la producción y a través de los mecanismos adicionales de fomento, las exportaciones conseguiríamos el objetivo también propuesto; de esta manera señor Presidente yo dejo planteada mi oposición, no a la iniciativa que le aplaudo y le felicito sino al proyecto que trata de materializar esa idea y propongo, propongo a esta Sala que más bien recomendemos al señor Vicepresidente de la República como Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo que él trate este aspecto con carácter prioritario porque corresponde dentro de las funciones constitucionales entregadas a este Organismo el tratar de esta materia y que no creemos un monstruo administrativo con varias unidades, que no creemos un Banco totalmente desarticulado, que no creemos intermediarios y en definitiva que no hagamos lo que atenta al buen propósito. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Proyecto señores, se seguirá discutiendo artículo por artículo, porque así se ha iniciado y en la segunda de considerarlo el señor Diputado, podrá proponer su archivación, su aprobación o sencilla y llanamente que pase a cualquier otra parte. Vamos a seguir artículo por artículo señores, leyendo; ésto es en Primera y cada artículo que no es conveniente se rechaza, con la indicación de que se rechaza quiero pedir señores, si me autoriza la Sala, no estando presente el Vicepresidente que se encargue de la Dirección de la Sesión el Doctor Reinaldo Yanchapaxi, quiero rogar al Doctor Yanchapaxi que se haga cargo de la dirección de la Sesión por breves momentos, yo quería verlo aquí sentado a usted señor Yanchapaxi, señor Doctor.

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO.- H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Secretario, sírvase dar lectura artículo por artículo.

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Quien se encuentra encargado de la Se-



24-VIII-79

cretaría.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Capítulo III, De las Categorías.- Artículo 11.- Se establece las siguientes categorías de clasificación bajo una de las cuales podrá solicitar el exportador, acogerse a los beneficios que contempla la presente ley, primera categoría: actividad integrada de exportación.- segunda categoría: actividad asociativa de exportación.- tercera categoría: consorcio de exportación.- cuarta categoría: exportador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Tiene la palabra el Honorable Carrera del Río.-----

EL H. CARRERA DEL RIO: Señor Presidente, Honorables señores - Legisladores, se ha repartido hoy una foja adicional al proyecto que estamos discutiendo en que se indica que todos los incentivos que contempla la presente ley, tanto generales como específicos se refiere únicamente a productos no tradicionales y que estén ubicados fuera de las provincias de Pichincha y del Guayas, para ganar tiempo, solicito que Secretaría envíe de inmediato un oficio al Ministerio de Industrias y Comercio para que se sirvan indicarnos a cuánto cree esa Secretaría de Estado que puedan ascender las exportaciones de productos no tradicionales que se haga de parte del Ecuador, excluyendo a Pichincha y Guayas, considero este dato muy importante porque de acuerdo con la cuantía de las posibles exportaciones de productos nuevos sabremos si vale la pena o no crear este monstruo administrativo que pretendemos crear. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: El Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Gracias señor Presidente, señor Presidente, en relación a lo establecido en el Artículo 11 sobre las categorías, quisiera nuevamente reafirmar el criterio anterior en el sentido de que, en la primera categoría en la que se refiere especialmente al aspecto relacionado con los estímulos se incluyan a las artesanías ya que en ningún artículo de esta ley, está previsto -- lo relacionado con las artesanías; y usted conoce señor Presidente talvez con mucho más criterio por ser justamente del Cotopaxi que aproximadamente 500 mil ecuatorianos están en la rama de las artesanías, posteriormente señor Presidente, me permitiré en el transcurso de los artículos hacer algunas observaciones al proyecto que es bastante in

24-VIII-79

completo y tengo 14 artículos para agregar al proyecto que se ha presentado sobre el fomento de exportaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Gracias señor Diputado Mejía por la referencia a la Provincia del Cotopaxi. Tiene la palabra el Honorable Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Gracias señor Presidente, distinguidos Representantes, en realidad esto de las artesanías ha sido - pues una preocupación formal en vista de que nuestra provincia como usted conoce señor Presidente y especialmente en ciertas poblaciones, la gente tiene pues, una habilidad especial para la artesanía y ésto debe beneficiar especialmente en el sector de San Antonio, en el sector de Cotacachi, y en el sector de Otavalo, por lo tanto las indicaciones que ha planteado el colega Doctor Carrión en Segunda, mostraremos los argumentos - pertinentes para hacer algunas aclaraciones al respecto señor Presidente.-Muchas Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Gracias Diputado. Tiene la palabra el Representante Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: En el artículo No.11. se hace una clasificación en cuatro categorías: en primer lugar una observación, la cuarta categoría que se refiere a exportadores no está detallada posteriormente en ningún capítulo de la Ley, si se clasifican cuatro aspectos y se detalla qué es actividad integrada a la exportación, q'es actividad asociativa de exportación y q'es consorcio de la exportación; no entendemos la razón para que se haya dejado de detallar la cuarta categoría de exportadores, cuál es su naturaleza, cuáles sus ventajas y cuáles sus circunstancias; en segundo lugar yo creo muy importante establecer q' esta tercera categoría que se refiere a consorcio de exportaciones, se refiere exclusivamente a exportador sin tener, sin ser productor; ésto señores estaría contrariando el espíritu de este Decreto, hemos manifestado y así se ha discutido en la anterior reunión la importancia de evitar a los intermediarios, la importancia de evitar que todas estas ventajas que el Estado le entrega como son exoneraciones al impuesto a la renta, como son abonos tributarios, y como son otras muchas ventajas que hay que tener presente - le cuestan plata al Estado, porque no, porque el Estado deja-

24-VIII-79

de percibir impuestos no está dejando de recibir dinero constante y sonante, dinero, señores, que es el que se deja al invertir en las obras públicas que el pueblo ecuatoriano está demandando, dinero, porque cuando uno tiene un presupuesto y deja de recibir una renta, tiene eso de menos y eso de menos ya no le sirve para invertirlo en las grandes necesidades apremiantes que hemos escuchado en este Congreso y que conocemos de los distintos sectores del País, por qué vamos a beneficiar a los intermediarios?, en qué apoyan al Ecuador? por qué vamos a contribuir con quienes han sido los más grandes explotadores de la historia ecuatoriana, por qué le vamos a dar a quienes constituyen el factor de explotación, a quiénes les pagan poco por los productos a los que sudan diariamente, todos estos beneficios que señalan en la Ley, yo estoy de acuerdo que se promueban las exportaciones, yo estoy de acuerdo que se incentive la exportación nacional, porque genera riqueza nacional, pero no a base de beneficiar a quienes hemos señalado como oligarcas, como explotadores y como hambreadores del pueblo ecuatoriano, en tal virtud mal cabe ningún tipo de apoyo tributario, a quienes no son productores, igual problema señores acontece en la circunstancia que al detener y analizar las distintas categorías vamos a encontrar cuando veamos por ejemplo como ha dicho el compañero Mejía, que no se ha incluido aquí a los sectores artesanales, que cuando se habla de la actividad integral de exportación, se está hablando de quince productores, y no se ha considerado a las cooperativas agrícolas, a las comunas campesinas y a los sistemas comunales de organización para la producción, querría esto decir entonces que mañana quince grandes terratenientes, quince grandes oligarcas van a recibir todo el beneficio tributario que el Estado Ecuatoriano está entregando? a quién queremos servir pregunto yo, a la oligarquía? o al sector menos favorecido del País, a quién pretendemos servir, a ese que nunca ha recibido apoyo estatal, a esa pequeña cooperativa agrícola que se la creó por la Reforma Agraria y que se la dejó siempre a su soledad sin ningún tipo de desarrollo estatal o a los grandes terratenientes; yo pido que esto se aclare y en primer lugar como observación creo que no debe contemplarse ningún apoyo al consorcio de exportación y en segundo lugar que debe puntualizarse en la clasificación la inclusión y las consideraciones especiales que requiere coopera

24-VIII-79

tivas agrícolas, sectores artesanales, sectores comunales, - porque las comunas campesinas indígenas de la sierra y la costa son los peores marginados ecuatorianos, a los que nunca - se los considera y a quienes inclusive y ésto será motivo de un proyecto especial nuestro, se le han robado la tierra que por historia les corresponde en manos de grandes terratenientes de la sierra, a ellos el beneficio del Estado pero si el beneficio del Estado es para servir a la oligarquía yo creo - que mal hace el Ecuador en quitarse tantas rentas, en quitarse tanta plata, porque no habría hecho otra cosa que crear - los nuevos oligarcas del mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Tiene la palabra el Honorable Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA, Gracias señor Presidente encargado, realmente o yo no soy feliz en haberme explicado o no soy feliz en comprender, pero aquí está hablándose de oligarquías, de monopolio, si precisamente esta ley se la ha calificado de antimonopolista, no quiero responder al desacuerdo de los señores - de la Izquierda Democrática que el día viernes me respaldaban y me felicitaban, seguramente habrá habido la decisión del señor Director del Bloque de que no apoyen la Ley, pero no importa señor Presidente encargado, quienes estamos con carnet político, aquí estamos trabajando por el País y más importante para mí es de que el señor Representante de las Centrales-Sindicales esté apoyando a la Ley de Fomento de Exportaciones más importante es que la prensa editorial esté apoyando esta ley sería para el País y realmente no tengamos, como decía - algún periodista español, señores Legisladores de la Izquierda Democrática, no tengamos la filosofía del bikini, el que quiere decir, "que se ve todo menos lo principal", señor Presidente, el Honorable Ledesma ha manifestado que cuál es la explicación o dónde está la inspiración de las categorías que crea esta ley en el Capítulo III; está inspirado en la Constitución de la República en el Artículo 46 numeral 3ro. se señala dentro de los sectores de la economía: El Estado ejercerá la economía a través del sector comunitario o de autogestión-integrado por empresas cooperativas, comunales o similares, - eso es una actividad asociativa y ésto está respaldado en el artículo treinta de la misma Constitución, que dice: -El estado

24-VIII-79

contribuirá a la organización y promoción de los diversos sectores populares, sobre todo del campesinado en lo moral y cultural, económico, eso está haciendo la ley, está permitiendo que pequeños productores se asocien para que tengan beneficios de la Ley; yo debo insistir en lo que manifestaba algún Honorable, respecto a la incorporación dentro del texto legislativo y que en cierta forma es la esencia de la ley de fomento de exportaciones cuando en el artículo anterior al artículo trece se debe incluir lo que se ha entregado a todos los señores Legisladores, dice: -Los incentivos que contempla la presente Ley, tanto generales como específicos en cada categoría, únicamente serán otorgados a los nuevos productos de exportación no tradicionales, nuevos productos -- y siempre que se trate de unidades productivas ubicadas fuera de la Provincia de Pichincha y del Guayas, ¿qué quiere decir esto señor Presidente? que el fomento de la exportación que tiene que canalizar inversiones hacia la producción, tiene que estar en las provincias abandonadas del País, que son todas, menos Guayas y Pichincha, que según tengo información, acapara el 80% de la industria manufacturera del País, lo que importa señor Presidente, señores Legisladores, y lo digo con mucho respeto, vamos a conseguir y ustedes como proponentes van a conseguir aplausos por el alza de sueldos y salarios, pero yo pienso que al País le interesa el trabajo, el estudio de crear los mecanismos que incrementen la producción del País, eso es más importante y eso es más valedero, no sé señor Presidente si tenga que hacer contestaciones en un diálogo a cada exposición, pero yo le ruego a usted que se digne recibir las indicaciones y yo me reservo para la segunda discusión hacer una amplia, amplia, amplísima exposición, para quien quiera entender entienda y quien quiera no entender se demuestra ante el País que no está por el desarrollo del Ecuador. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: He de solicitar de la manera más comedida a los Honorables Representantes para poder seguir adelante, y estando en Primera únicamente, dar las indicaciones o las observaciones y que cuando se discuta en segunda ahí se hagan todos los planteamientos necesarios para que pueda salir esta Ley, con este pedido gentil, ruego al señor Secretario que se digne continuar con la lectura del siguiente artículo. -----

24-VIII-79

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Artículo 12.- El procedimiento para la clasificación se determinará en el reglamento correspondiente, las solicitudes deberán presentarse en el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en la Dirección General de Promoción de Exportaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Como no hay, el Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, quisiera que se tomen en cuenta si con esta ley quedan derogadas las exposiciones que se refieren a la clasificación y que constan en la Ley de Fomento Industrial y la Ley de Fomento Agropecuario, como ustedes conocen señores Legisladores, pues, están vigentes varias leyes de protección y con esta nueva Ley de Fomento a las Exportaciones se establecerían nuevos incentivos y que se aclare bien si estos incentivos son adicionales a la Ley de Fomento Industrial o son adicionales a la Ley de Fomento Agropecuario, eso nomás señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: El Honorable Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Realmente mi interés de esta Ley, -- Honorable Mejía, es integrar en un solo cuerpo armónico cohesionado todo lo que se refiere a exportaciones, que hoy está en la ley de fomento industrial, ley de fomento de la pequeña industria, ley de fomento en minería, hay que integrar en un sólo organismo todos los beneficios, todos los incentivos y todas las obligaciones, ese es el sentido de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Capítulo IV.- De los incentivos generales y específicos. Artículo 13.- Los incentivos que contempla la presente ley tanto generales como específicos a cada categoría únicamente serán otorgados a los nuevos productos de exportación no tradicionales y siempre que se trate de unidades productivas ubicadas fuera de la provincia de Pichincha y Guayas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: En consideración el artículo.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Perdón señor Presidente, falta un inciso. - que dice: El Consejo Nacional de Fomento de Exportaciones

anualmente elaborará la lista de los productos que se consideren nuevos para efectos de la aplicación de esta Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: El Honorable Ledesma, tiene la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Si, en primer lugar, creo que es correcto, que se aclare hoy día, que no se comprenden los productos tradicionales, como el día anterior se había manifestado; y lo que si quiero manifestar que no estoy de acuerdo, es en el hecho de que se excluya a Guayas y Pichincha, no por razones de representar a la provincia del Guayas, lo estoy diciendo, se trata de productos nuevos en primer lugar; la circunstancia de que el ochenta por ciento esté acumulado en Guayas y Pichincha, actualmente, no hay razón, para el tema que estamos discutiendo, y finalmente se ha manifestado y estamos insistiendo que debe -- procurarse servir a los sectores menos favorecidos, por eso mi observación, no porque me oponga a la idea de beneficiar las exportaciones, debo aclarar, pero en el Guayas y en Pichincha, hay sectores muy pocos favorecidos; tenemos el caso por ejemplo de un gran sector artesanal de Pichincha que requiere justamente un apoyo para lograr mejorarse en sus circunstancias y exportar; en las Provincias del Guayas, tenemos grandes cantidades -- por ejemplo de cooperativas arroceras, que en este caso, no estamos discutiendo, porque no tenemos al momento excedente exportable, pero podríamos tenerlo el día de mañana. Tenemos muchísimos otros sectores, productores de clases bajas económicamente y podrían hacer exportaciones, pero que lamentablemente quedarían excluidos en virtud de este proyecto. Yo creo señores, que si la intención, es beneficiar a los sectores menos favorecidos, tenemos que concordar que en Guayas, en Pichincha y en todo el Ecuador, existe una gran mayoría de ecuatorianos que requieren de un incentivo. En tal virtud, como observación a Segunda, pido que se excluya la excepción para Guayas y para Pichincha.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: El Diputado Pico.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Que la parece Honorable Ledesma, dejo a su aceptación, de que en lugar de decir, :Guayas y Pichincha:, se diga Quito y Guayaquil, con el fin de fomentar y canalizar las inversiones industriales hacia a donde se necesita, que son -- las regiones abandonadas del País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Les ruego, tiene la palabra el

24-VIII-79

Diputado Pico:-----

EL H. PICO MANTILLA: Gracias señor Presidente, señores Legisladores; yo creo que con el artículo 13 que se acaba de dar lectura, se aclara muy bien el propósito y el nombre de esta Ley y por consiguiente, la Comisión, va a aclarar muy bien su Informe, entonces concretamente, propongo, que para Segunda se tenga en cuenta que este es un proyecto de Ley de Fomento de las Exportaciones de Productos no Tradicionales, concretamente; si es que ese es el sentido de la Ley, yo creo que vamos a armonizar mejor, todo el Cuerpo Legislativo. Eso por una parte; por otra parte, señor Presidente, sobre el mismo artículo, compartiendo, con los criterios que acaban de exponer los dos honorables Legisladores que me han antecedido en el uso de la palabra, yo entiendo que la idea del proyecto, es crear nuevos focos de desarrollo en el País, no concentrar la acción industrial manufacturera, en las áreas de mayor población y de mayor rendimiento económico, como son, las dos provincias del Guayas y de Pichincha. Pero si bien es cierto el propósito de crear nuevos polos de desarrollo, es justificado, no es menos cierto, que no se justifica el hecho, de que una Ley tenga un criterio discriminatorio, para las principales provincias o principales ciudades del País, entonces, propongo concretamente, que para Segunda Discusión se tenga en cuenta, que para las otras Provincias, se den incentivos especiales a fin de crear los polos de desarrollos que se propone este Proyecto de Ley. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Gracias Diputado. Continúe señor Secretario.-----

EL PROSECRETARIO: Artículo 13.- Quienes se clasificaren en las categorías de la presente Ley, gozarán de los siguientes beneficios generales.- a) Exoneración total de los derechos, timbres, e impuestos que graven los actos constitutivos de las sociedades o Compañías, incluyendo los derechos de Registro e Inscripción; b) Exoneración total de todos los impuestos, incluso de Registro e Inscripción a las operaciones que efectúen, con Títulos de Crédito, entregados a las Empresas para integración o aumento de capital; c) Exoneración total de los impuestos a la reforma de actos constitutivos o de Estatutos de sociedades o compañías, inclusive, cuando dichas reformas comprendan elevación de capital de las mismas; d) Exoneración total de los impuestos y derechos relativos a la emisión, canje, fraccionamiento o conversión de los Títulos o Acciones; e) Exoneración total de los



24-VIII-79

impuestos al capital en giro; f) Exoneración total de impuestos a las transacciones mercantiles; g) exoneración del ciento por ciento, de la totalidad de los derechos y recargos arancelarios que gravan la importación de maquinarias, equipos auxiliares, accesorios, herramientas y repuestos que no se produzcan en el País y que requieren las empresas para su actividad de exportación.

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO.- Tiene la palabra el Honorable - Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, señores Legisladores; es timo que con relación al proyecto que estamos discutiendo hay un consenso general en esta Cámara y creo que en el País, respecto a los siguientes puntos. Primero que es un imperativo nacional - fomentar las exportaciones, para obtener divisas que sirvan para el desarrollo nacional, como dije ayer, toda etapa de bonanza o de relativa bonanza económica en el Ecuador, ha coincidido con - el auge de algún producto de exportación; fué primero el cacao, el arroz, el banano, el café y ahora el petróleo, pero todos estos productos, fueron los que determinaron, cierta bonanza económica nacional; Segundo, en que debe quedar bien claro en este Proyecto, que de lo que se trata, es de fomentar la exportación de los excedentes de producción nacional; esto es un vacío que hay en el Proyecto, porque no se habla de exportar los excedentes y lo que ocurre con frecuencia, es que por fomentar las exportaciones, desabastecemos el mercado local; todos conocemos, por ejemplo, que en relación a los productos del mar, especialmente, a los enlatados, muchas veces se producen escaseces internas por el afán de los oligopolios exportadores, de lanzar toda la producción al exterior, donde reciben naturalmente, mejores precios, Tercero, estamos también de acuerdo, de que hay que diversificar también las exportaciones, para impedir que el comercio exterior ecuatoriano sea tan excesivamente vulnerable como es hoy, dependiendo de muy pocos productos de exportación; Cuarto, hay un consenso también en que deben tenderse a que las exportaciones ecuatorianas, contengan el mayor volumen posible, de valor agregado nacional; Cinco, en que hay que hacer todo lo posible por ampliar los mercados extranjeros, tanto los tradicionales, como nuevos mercados que pueden conquistarse para el País, eliminando esta visión simplemente, plana y hemisférica del mercado mundial que - lamentablemente, ha prevalecido en el Ecuador, hasta nuestros días finalmente, que es necesario crear empresas y mecanismos, que - puedan instrumentar la exportación ecuatoriana, sobre todos es-

24-VIII-79

tos aspectos yo creo que hay un consenso nacional; ahora, no creo yo, que para defender estos principios, el Proyecto deba ser tan generoso en exoneraciones tributarias, que definitivamente van a contribuir, a la creación de nuevos oligopolios de exportación en el País; en este sentido yo objeto y pido, que esto pase para Segunda Discusión, la exoneración contenida en la Letra g) del artículo 13, del ciento por ciento de la totalidad de los derechos y recargos arancelarios que graven la importación de maquinarias y equipos y auxiliares, accesorios y herramientas y repuestos que no se producen en el País y, que requieran las empresas para su actividad, de exportación; yo creo que está bien, señores Legisladores, hacer todo lo posible por fomentar las exportaciones, pero que está mal, que a pretexto de esto, propiciemos en el Ecuador la creación de constelaciones orligárquicas nuevas, que asuman los privilegios a costa de la sociedad, en este, que debe ser un gran negocio, particular de las exportaciones. Objetaré a su debido tiempo, también estas exoneraciones totales y por diez años del Impuesto a la Renta; estos son privilegios que no pueden admitirse; todos los ecuatorianos, debemos pagar Impuesto a la Renta, no hay razón alguna que los promotores de uno que va a ser un buen negocio, no paguen Impuesto a la Renta; este Proyecto en buena medida con estas exoneraciones, señores Legisladores, pretende en definitiva, privatizar las ganancias y socializar las pérdidas, lo cual naturalmente es un gran negocio para las oligarquías, pero un pésimo negocio para la sociedad.

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: El Doctor Córdova, perdón, continúe el Honorable Proaño.

EL H. PROAÑO MAYA: Únicamente, señor Presidente encargado, para manifestar, que estos beneficios, en lo principal, son los mismos que se están dando a las empresas, en este momento, que están promoviendo la industria automotriz; y yo, he pensado, y al redactar el Documento, yo pensé, si esos beneficios se da la Industria automotriz, acaso no hay más razón para darle el mismo beneficio a la empresa, industria que quiere producir en la zona rural, que quiere producir alimentos en la zona agrícola, y, además, debo insistir, que se comprenda bien, no se trata de una generosidad apabullante, como dice el Honorable Borja; aquí hay parámetros, a base de los cuales, se van a insentivar los beneficios; cuáles son esos dos parámetros; Uno, que es únicamente para los nuevos productos de exportación no renovables; Uno, nuevos productos de exportación no renovables; que el País, tiene que estimular, y dos, ú-

24-VIII-79

nicamente para las unidades productivas que están en las provincias menos desarrolladas, con este criterio, me parece que realmente son incentivos y no generosidades y peor cuando se quiere hablar de la asociación de pequeños productores para la producción, hablar equivocadamente de oligarquías. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Gracias Diputado, continúe señor Secretario. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Capítulo V- Incentivos a la actividad asociativa de exportación- Artículo 14.- Se entenderá por actividad asociativa de exportación a la organización que se forme exclusivamente por personas naturales productoras de artículos calificados como de no tradicionales por la presente ley y cuyo objetivo sea exportar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: En consideración el artículo - el Honorable Córdova tiene la palabra.-----

EL H. CORDOVA GALARZA: Señor Presidente, queriendo interpretar mas fielmente el espíritu de este Proyecto, y para guardar concordancia, inclusiva con lo que ha manifestado el doctor Proaño Maya, yo quiero referirme a que esta definición que trae el artículo 14 sobre la actividad asociativa de exportación, se la cambie y esta es la indicación para ponerla de acuerdo con el artículo 46 No.3. de la constitución política del Estado- esto también implica un cambio y me adelanto señor Presidente, al artículo 15 en su literal a) de manera que, sean precisamente los Miembros de este sector comunitario o de autogestión integrado por personas, por empresas cooperativas, comunales o similares cuya propiedad y gestión pertenecen a la comunidad de personas que trabajen permanentemente en ellas las verdaderas beneficiadas con este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Ledesma.--

EL H. LEDESMA GINATTA: Solamente para respaldar el planteamiento hecho por el Doctor Manuel Córdova, si pretendemos precisamente lograr un beneficio a los sectores comunales a los que trabajan la tierra, este Capítulo y los beneficios señalados, para este sector, debe referirse como lo ha dicho el Doctor Manuel Córdova, exclusivamente a los sectores clasificados en la Constitución en el Artículo 46 numeral 3 que me permito leerlo, o repetir -sector comunitario o de autogestión -

24-VIII-79

solamente para ellos debe ser esta clasificación y esto complementaría lo que la misma constitución dice que debe dictarse - leyes que permitan al desarrollo de este sector; ésto si reflejaría el auténtico espíritu de servicio a los sectores menos favorecidos del País, la implementación de posibilidades reales para el desarrollo de la actividad comunal en el Ecuador, - caso contrario estaríamos beneficiando exclusivamente a propietarios individuales con un aporte del Estado que signifique el caso concreto éste, de hasta 10 años de exoneración a los impuestos de lo que se refiere al sector de la renta; yo vengo a ratificar el criterio en el sentido de que este Artículo 14 en su definición se refiera exclusivamente a lo dispuesto en el Artículo 46 numeral 3 de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO: Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Artículo 15 -La actividad asociativa de exportación para beneficiarse de los incentivos especiales de este Capítulo, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) quince productores mínimo la conformarán; b) la calidad de actividad asociativa de exportación será dada por el Ministerio de Industrias Comercio e Integración mediante Acuerdo Ministerial; c) se sujetará a auditorías por parte del Estado;-----

NOTA: En este instante reasume la Presidencia el señor H. Assad Bucaram, Presidente de la Cámara Nacional de Representantes.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, pasa a segunda.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Artículo 16.- En casos especiales, - el Consejo Nacional de Fomento de exportaciones podrá calificar a organizaciones que no cumplan con el requisito del literal a) del Artículo anterior; pero los Miembros en ningún caso podrá ser menor de cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Diputado Córdova.-----

EL H. CORDOVA GALARZA: Hago también en este artículo la misma indicación, porque si cambiamos el concepto de los beneficiarios, según la definición del Artículo 14 por la que trae la Constitución en el Artículo 46 número 3, no tiene sentido este artículo. Esa es mi indicación para segunda.-----

24-VIII-79

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la indicación del Doctor Córdova pasa a segunda.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Artículo 17.- la actividad asociativa de exportación, podrá gozar de los siguientes beneficios especiales; a) el Estado otorgará garantía para que estas organizaciones puedan tener acceso al crédito público o privado; b) a las mercancías que exporten estas Entidades siempre se les aplicará flete preferencial; c) las Entidades ecuatorianas financieras las calificarán como sujetos de crédito preferente en sus operaciones; d) los envíos originarios de estas Entidades tendrán cupo preferente de carga aérea, marítima, terrestre; e) el Estado brindará especial atención a la asistencia técnica integral y capacitación de la organización de la organización como tal; y/o de sus Miembros en los aspectos que se refiere a fases de la producción y/o comercialización para lo cual en el Ministerio de Industrias Comercio e Integración se creará la unidad técnica especializada para el efecto, en la Dirección General de Promoción de Exportaciones; f) las entidades provinciales, municipales, parroquiales, otorgarán las máximas facilidades para la dotación de infraestructura, organización y marcha de estas entidades; g) exoneración del impuesto a la renta durante el tiempo de 10 años contados a partir de la iniciación de su producción efectiva; h) exoneración del impuesto a las transacciones mercantiles; i) los Miembros de la Actividad Asociativa de Exportación gozarán de exoneración de impuesto a la renta que provenga de los dividendos acreditados o distribuidos por la Entidad Asociativa respectiva, durante 10 años contados a partir de la fecha en la cual efectivamente se inicie la exportación; j) la escala de certificado de abono tributario será la siguiente: porcentaje de abono tributario sobre el valor FOB a la exportación; porcentaje del valor agregado nacional efectivamente incorporado del producto; el primero, porcentaje del abono tributario sobre la exportación FOB de exportación; quince, el porcentaje del valor agregado nacional efectivo incorporado del producto del 50%; porcentaje del abono tributario sobre el valor FOB de la exportación, trece, porcentaje del abono agregado nacional efectivamente incorporado al producto 40 al 49.9 del 30 al 39.9; del 20 al 29.9; siete, del 15 al 19.9 y cinco, del 10 al 14.9.-----

24-VIII-79

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, respecto del artículo 17 me permito hacer las siguientes indicaciones para segunda discusión, una, que se supriman las exoneraciones - - - pre - vistas en las letras g), e i), de este Artículo, por ser excesivamente generosas y porque pienso que nadie en el Ecuador debe estar exonerado del pago de impuesto a la renta; dos, que se suprima la letra a) del artículo 17 porque no hay razón alguna para que el Estado sea garante de los particulares, no puede el Estado estar al servicio de empresas privadas y menos aún con la solvencia estatal y garantizar estos negocios privados, en tercer lugar en lo relativo a la escala del certificado de abono tributario, me permito observar que estos abonos tributarios o este mecanismo de abonos tributarios, se creó en agosto de 1970 y que desde aquella fecha ha costado muchísimos millones de sucres al Erario Nacional; para decir simplemente una última cifra, expreso que actualmente los abonos tributarios a las exportaciones representan mil millones de sucres; lo dicho, justifica la petición de que seamos más exigentes en la escala para el otorgamiento de los abonos tributarios, no me opongo a esa concesión, simplemente pienso que debe exigirse un mayor porcentaje de valor agregado nacional para otorgar este subsidio que representan los abonos tributarios; tal como está la escala, al solo exigirse que el porcentaje del valor agregado nacional sea del 50% Restamos favoreciendo con un subsidio del 15% sobre el valor FOB de las exportaciones a productos que en realidad son: mitad ecuatorianos y mitad extranjeros y esto me parece que no es conveniente para el interés nacional, por consiguiente, propongo como final indicación para segunda discusión, que la escala del porcentaje del valor agregado empiece exigiendo el 80% para que se otorgue el 15% de subsidio y, que esa escala decreciente, obviamente termine en el 10% con todas las cifras intermedias que crea conveniente sustituir la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome nota de las indicaciones señor Secretario. El Diputado Mejía tiene la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Gracias señor Presidente, señores Legisladores, señor Presidente, para solicitar así mismo que la Comisión estudie los siguientes aspectos relacionados con

24-VIII-79

los certificados de abono tributario, en primer lugar señor Pre sidente, en el proyecto presentado por el Honorable Proaño Maya no se establece, si los productos agrícolas o agropecuarios en estado natural, deben o no continuar recibiendo el subsidio del Estado, actualmente señor Presidente, los productos agropecuarios en estado natural reciben un subsidio equivalente al 5% del valor FOB y así mismo los productos del mar en estado natural; si es que se excluyen a estos productos, provincias como Manabí y EL Oro; perdón; serían, seriamente perjudicadas, ya que actualmente existen varias industrias que exportan productos del mar en estado natural; así mismo señor Presidente, que en el aspecto relacionado a los subsidios, concretamente a los certificados de abono tributario, que se establezcan normas para determinar si es el comité o el consejo o el Ministerio de Industrias o la Dirección de Promoción de Exportaciones, el organismo que determine los porcentajes de abonos tributarios y así mismo quien debe aumentar o disminuir los porcentajes de abono tributario en función a la competitividad que tengan los productos en el mercado internacional; hay casos señor Presidente, por ejemplo actualmente estimo, que las refrigeradoras y cocinas ya no deberían seguir recibiendo el subsidio del Estado, sin embargo siguen recibiendo a pesar de q'no tienen problemas de colocación en el mercado andino por ejemplo; así mismo señor Presidente que se establezca, si es el productor o el Consejo Nacional de Exportación el que determine la forma cómo se va a llegar a determinar el porcentaje de valor agregado nacional, ya que en la ley, aún cuando se podría poner en el reglamento es preferible que en la ley contemple normas específicas sobre quién tiene que presentar la documentación respectiva para establecer el porcentaje de agregado nacional; así mismo señor Presidente, que se establezca una norma por la cual, se indique si es el Banco Central o el Ministerio de Industrias o el Comité, el que expida el certificado de abono tributario en base a la documentación que deben presentar los exportadores, por otra parte tan poco se ha determinado con qué factores se van a determinar los porcentajes de agregado nacional, es posible que en el reglamento, se haga constar pero es preferible que en la ley, señor Presidente, señores Legisladores por lo menos se establezcan tres o cuatro indicadores para establecer el porcentaje de agre

24-VIII-79

gado nacional, por otra parte señor Presidente, tampoco se determina normas como por ejemplo si el valor CIF de las materias primas u otros insumos, deben tomarse en cuenta o no para establecer el porcentaje de agregado nacional, hay casos señor Presidente pues, creo que la industria nacional un 60%, utiliza materia prima importada, tampoco se establece, si los certificados de abono tributario, son documentos negociables o no, así mismo señor Presidente debe determinarse ciertos certificados de abonos tributarios, sirven para pagar impuestos o para otros asuntos de orden tributario, como es actualmente, como usted conoce sirven estos certificados para pagar diferentes impuestos excepto los impuestos a las transacciones mercantiles y aquellos impuestos que son objeto de retención; por otra parte también sería interesante señor Presidente, que se determine las facultades que tienen en el Banco Central, -- el Ministerio de Industrias y las Oficinas de Recaudaciones en caso de que los certificados de abono tributario sirvan para pagar impuestos. El compañero Doctor Rodrigo Borja se refirió también a que el Estado sería totalmente inconveniente que conceda garantías a las empresas particulares, preferible sería señor Presidente de que como se va a crear el Banco de exportación sea este Banco el que conceda garantía en el caso de que las empresas exportadoras o los productores, requieran de la garantía para obtener créditos internos o externos; así mismo es conveniente señor Presidente que en este Capítulo se haga constar normas en las que determinen sanciones para casos de defraudación o de falsa declaración en lo que tiene relación con los porcentajes de valor agregado y con las declaraciones que tienen que rendir los exportadores o quienes se van a beneficiar en esta ley, finalmente señor Presidente sería también importante de que se haga constar normas que tienen relación para aquellos casos en que la exportación es devuelta al País, en ese caso señor Presidente, el exportador tendría que devolver el certificado o subsidio que le concede el Estado, y finalmente señor Presidente para manifestar que desde 1970 hasta este año, aproximadamente el Estado ha concedido cerca de 8 mil millones de sucres en subsidio a los exportadores y hay que tener mucho cuidado y en eso está bien el agregado del Artículo 13, de que sean solamente los productos, los nuevos productos industrializados los que reciban el certificado de abono tributario; se dio el caso ya señor Presi



24-VIII-79

dente; de que en el caso del cacao solamente le machacaban al cacao y recibieron el 15% de exportación, de subsidio del Estado, lo cual significó más de 400 millones de sacrificio fiscal. Eso es todo señor Presidente e iré agregando algunos artículos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, esas indicaciones señor Secretario le ruego tomar debida nota. Pasa a segunda, todavía no, para segunda esa indicación. Señor Diputado Don Gale Pico Mantilla.

EL H. PICO MANTILLA: Gracias señor Presidente, en primer lugar voy a coincidir con el pedido de supresión del literal a) del Artículo 17, las razones ya se han expuesto, en segundo lugar señor Presidente, lamento no haber solicitado antes la palabra o recibido su venia, porque todo lo que aquí acabamos de decir, ya existe en el País señor Presidente sobre esta materia. El Decreto 3605, publicado en el Registro Oficial de julio 27 de 1979, hace escasamente unos 25, 26 días ya contempla precisamente el propósito de incentivar la exportación de los productos no tradicionales y considera que el abono tributario debe servir para las exportaciones de los productos en función de lo que aquí estamos hablando, del agregado nacional, entonces señor Presidente, para no continuar creándonos confusiones y para que las indicaciones queden claras para segunda yo me voy a permitir plantear señor Presidente que en el caso de la escala del certificado de abono tributario se haga constar la misma escala vigente que consta en el Registro Oficial que ya he mencionado; y en esta escala se contempla precisamente el 15% del abono tributario, cuando pasa del 80 hasta el 100 por ciento que es lo obvio; pero no señor Presidente una escala que contempla el 15% cuando tiene el 15% de abono tributario, cuando tiene el 50% de valor agregado nacional, si en términos generales podemos pensar que el exportador va a calificar dentro del agregado nacional un 20 o 30% la mano de obra con lo cual pues, en definitiva ya estaría logrando un porcentaje de abono tributario bastante elevado señor Presidente; los señores Legisladores tienen a su mano el Proyecto de Decreto, yo no quiero cansar la atención, pero pueden revisar el Registro Oficial y ahí consta pues señor que hasta el 35% de valor agregado nacional no existe ningún porcentaje de abono tributario y además no va a ser nuevo para el mecanismo de exportación nacional, todos los paí

24-VIII-79

ses empeñados en fomentar las exportaciones tienen cuando menos esta escala que no recibe ninguna protección adicional; y parte del 35 al 45 con el 7% del 45 al 55 con el 9, del 55 al 65 con el 11; del 65 al 80 con el 13, y del 80 al 100 por 100 con el 15; de manera que este cuadro, inicialmente se vería mucho más ordenado en el proyecto y por eso concretamente planteo que se recoja este cuadro de porcentajes como indicación para segunda- ahora bien señor Presidente, en la sesión anterior habíamos hecho alguna disquisición sobre el denominado valor agregado nacional, en cierto modo no hay definiciones y la falta de definiciones se producen todos los reclamos y todos los desórdenes en las leyes de fomento que dicho sea de paso son varias y abundantes señor Presidente, aquí se están repitiendo una serie de incentivos, que ya han sido dados y que en cierto modo deben ya ser eliminados para determinadas ramas de actividad y para determinadas clasificaciones industriales, porque han cumplido ya la finalidad del incentivo para la producción y la exportación; concretamente señor Presidente, el Artículo 9 del Decreto al que he hecho referencia, 3605, establece también la fórmula para determinar el porcentaje del valor agregado nacional, en principio señor Presidente, mientras seguimos revisando y estudiando todos estos decretos que requieren el tiempo para hacerlo, dejo como indicación para segunda, que se incluya la forma de cálculo del valor agregado nacional, el Artículo 9 y 10 del Proyecto y que se tenga en cuenta señor Presidente, casi voy a decir que se tenga en cuenta todo este decreto porque aquí también nos está diciendo: -no se concederá abono tributario a las exportaciones de los siguientes productos- es decir de los productos tradicionales, no hay abono tributario señor, para el café en grano tostado, para el cacao en grano, para la manzana, para el banano, para el petróleo, por qué no hay?., por qué no se necesita señor, y entonces pues, aquí está bien que remarquemos en el hecho de que esta ley es para los nuevos productos no tradicionales y con su venia señor Presidente, me permití hacer una indicación al título de la ley, pero revisando brevemente el Proyecto, creo que esa indicación debe constar en el artículo primero del proyecto cuando dice señor Presidente -la presente ley tiene por objeto fomentar y promover las exportaciones de productos; de cuáles, digamos de acuerdo con el criterio del proponente, promover las exportaciones de

24-VIII-79

los nuevos productos no tradicionales ecuatorianos, etc.etc.etc.  
perdón el salto del 17 al primero señor Presidente. Gracias----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, lo felicito señor Diputado, pasa a segunda el Artículo, y si me permiten ustedes señores Diputados ya no vamos a usar la primera persona del plural, del presente de indicativo, sino la primera persona del plural del futuro, ya no diremos por el momento mientras seguimos revisando- sino que vamos a decir: -cuándo seguiremos revisando- porque la sesión tiene que terminar señores, debido al agotamiento de los señores Legisladores.-----

-III-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Da por terminada la Sesión, siendo exactamente las dos en punto de la tarde.-----

H. Assad Bucaram E.

PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Dr. Vicente Vanegas L.

SECRETARIO DE LA HONORABLE CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.

Icdo. Luis Heredia .Y.

PROSECRETARIO DE LA HONORABLE CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES